

Secretaría de Estado de
Universidades, Investigación,
Desarrollo e Innovación

Dirección General de
Investigación, Desarrollo e
Innovación

Subdirección General de
Fomento de la Innovación

Informes motivados
para deducciones
fiscales por actividades
de I+D+i, y para
bonificaciones en la
cuota de la Seguridad
Social del personal que
se dedica, en exclusiva,
a dichas actividades.

Diciembre de 2019

Informe Solicitudes 2017 (Ejercicio Fiscal 2016)

Índice

Índice	1
1. Introducción	2
2. Apoyo Público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria	3
2.1 Incentivos Fiscales a la I+D+i	5
2.1.1. Orígenes del Incentivo Fiscal	5
2.1.2. El Incentivo Fiscal en la actualidad	6
2.1.3. Los Informes Motivados	13
3. Informes Motivados. Solicitudes 2017 (Ejercicio Fiscal 2016)	22
3.1. Aspectos cuantitativos generales	22
3.1.1. Solicitudes	22
3.1.2. Informes motivados emitidos	23
3.1.3. Importe asociado a los proyectos	26
3.1.4. Estimación de deducciones	33
3.2. Análisis en función del tamaño de las empresas	35
3.3. Análisis según Entidades de Certificación	37
3.3.1. La Entidad de Certificación	37
3.3.2. Análisis de solicitudes 2017 según la Entidad de Certificación	38
3.3.3. Evolución de informes emitidos por Entidad de Certificación	41
3.4. Análisis según Entidades Consultoras	42
3.4.1. La Entidad Consultora	42
3.4.2. Análisis de solicitudes 2017 según la Entidad Consultora	43
3.5. Análisis por sectores	44
3.5.1. Clasificación Nacional de Actividades Económicas	44
3.5.2. Proyectos de más de 5 M€ (CNAE)	47
3.6. Análisis por áreas del proyecto	48
3.6.1. Códigos UNESCO	48
3.6.2. Proyectos de más de 5 M€ (UNESCO)	51
3.7. Análisis por Comunidades Autónomas	51
3.8. Análisis por provincias	55
Índice de tablas y gráficos	63
Anexo 1. Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (Listado completo)	65

1. Introducción

El objetivo de este informe es presentar los resultados del sistema de emisión de Informes Motivados (IMV) por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU, antes Economía, Industria y Competitividad), para que las empresas se puedan aplicar, con seguridad jurídica, las deducciones fiscales por actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) y/o Innovación tecnológica (iT), según establece la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y la normativa de aplicación vigente, así como las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador (R.D. 475/2014).

En el decimocuarto año de aplicación (2017), y en línea con lo sucedido en todas las anualidades anteriores, se ha producido un incremento de un 4 % de solicitudes presentadas para la obtención de Informe Motivado para proyectos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, alcanzando un total de **7525**, frente a las 7244 solicitudes presentadas en 2016.

Este informe consta de los siguientes apartados:

- Apoyo público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria
 - Los incentivos fiscales por actividades de I+D+i
 - Sistema de Informes Motivados
- Informes Motivados – Solicitudes 2017 (Ejercicio Fiscal 2016)
 - Solicitudes
 - Informes emitidos
 - Importe de los proyectos
 - Estimación de deducciones
 - Las empresas y el sistema
 - Entidades de Certificación
 - Análisis por sectores
 - Análisis por áreas del proyecto
 - Análisis por Comunidades Autónomas
 - Análisis por provincias

Con las limitaciones, cada vez menores, derivadas de lo representativo del tamaño de la muestra, este informe permite extraer conclusiones sobre las tendencias de la inversión privada en materia de I+D+i en España.

Los datos sobre IMV están extraídos de la base de datos a fecha de septiembre de 2019.



2. Apoyo Público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria

La innovación empresarial, basada en la I+D+i, juega un papel fundamental como elemento impulsor de la competitividad empresarial y del crecimiento socioeconómico.

Su importancia se ve reflejada en la especial atención dedicada por los diferentes países de la OCDE al apoyo público a la I+D+i.

Así, podemos citar que la participación europea en la investigación se remonta a hace más de medio siglo: El Centro Común de Investigación se creó como parte integrante de la Comisión Europea en el momento de la fundación de la Comunidad Económica Europea en 1958, y cuyo cometido era proporcionar asesoramiento científico independiente y apoyo técnico en la elaboración y aplicación de sus políticas.

Otros hitos fueron: el Primer Programa Marco de I+D 1984-1987; el Acta Única Europea, en 1986; el Tratado de la Unión Europea en 1992 (Tratado de Maastricht por el que se amplía el papel de la UE en el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico); o el primer Plan de Acción en favor de la Innovación, en 1997.

Posteriormente, en la cumbre de Lisboa celebrada en 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE asistentes aprobaron la conocida como *“Estrategia de Lisboa”*: una serie de líneas de actuación común a implementar con el objetivo de lograr, para 2010, que la UE se convierta en *“la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social”*.

En desarrollo de la Estrategia de Lisboa, el Parlamento Europeo ratificó el objetivo acordado por los Estados miembros (EEMM) de dedicar un 3 % del PIB a la Investigación y Desarrollo para 2010, así como de incrementar la participación del sector privado respecto al público en esta actividad (peso 2/3 gasto privado frente a 1/3 del sector público).

El Consejo Europeo, en su reunión de marzo de 2005, se planteó la necesidad de relanzar la Estrategia, a la vista de los resultados hasta entonces obtenidos, e instó a los EEMM a que secundaran el impulso de la Estrategia de Lisboa, mediante la elaboración y presentación de sus respectivos Planes Nacionales de Reformas.

Por tanto, de forma complementaria y añadida al entonces V Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación tecnológica 2004-2007, el Gobierno de España presentó a finales de 2005 el correspondiente PNR para la nación. Este PNR se articula en siete ejes, siendo el número 4 el relativo a la estrategia de I+D+i, mediante un programa específico denominado *“Ingenio 2010”*, con los objetivos de alcanzar en dicho año el 2 % del PIB en inversión en I+D, aumento hasta el 55 % de la contribución total por parte del sector privado en dicha inversión y el 7 % del PIB (media de la UE-15) en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Fue en 2008 cuando se presentó el *“Plan Español para el estímulo de la Economía y el Empleo”* (Plan E), complementario con el PNR; supuso un amplio programa de reformas económicas destinadas a aumentar la productividad y el empleo. En el marco del Plan E se aprobó, a finales de 2008, el *Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo* para la realización de actuaciones de inmediata ejecución y de amplio ámbito geográfico, con objeto de mejorar la situación coyuntural de determinados sectores económicos estratégicos y acometer proyectos con alto impacto en la creación de empleo. En particular, una de sus finalidades es el fomento de actuaciones de I+D+i relacionadas con la salud, energía y la excelencia internacional.

En el momento de la redacción del presente informe (2019), el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 es el principal instrumento de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y de la Estrategia Europa 2020, e incluye las ayudas estatales destinadas a la I+D+i, que se otorgan preferentemente a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

El Plan Estatal 2017-2020, al igual que el correspondiente al período 2013-2016, está integrado por cuatro programas estatales: promoción del talento y su empleabilidad, generación de conocimiento y fortalecimiento del sistema, liderazgo empresarial en I+D+i, e I+D+i orientada a los retos de la sociedad.

Cabe señalar que todas las medidas, actuaciones y programas de la Administración General del Estado se desarrollan en coordinación, cooperación y consonancia, tanto con las Comunidades Autónomas (Planes regionales de I+D+i, Planes regionales de innovación, entes regionales de innovación, promoción económica y de desarrollo), como en el ámbito UE e internacional.

Así, en este sentido, la Administración Pública desarrolla una serie de programas y líneas de incentivos, orientados a fomentar la competitividad empresarial, a favorecer el desarrollo del país mediante el avance tecnológico de las empresas, y el aumento del esfuerzo de aquéllas en inversión en I+D+i. Estas actuaciones (además de la labor legislativa, de creación de la red e infraestructura, de asesoramiento, promoción, difusión, etc.), son, básicamente, de dos clases:

- ⇒ Programas de fomento mediante ayudas directas; principalmente en forma de subvenciones, anticipos reembolsables a largo plazo a tipos de interés favorables, y otros tipos de ayudas (apoyo al capital riesgo, sociedades de garantía recíproca, etc.). Estos programas son aplicados generalmente para estimular actividades de innovación en determinados campos y los proyectos son seleccionados en un proceso de concurrencia competitiva.

Cabe citar, a título de ejemplo, las vigentes líneas del actual MCIU (Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, etc.)

Desde el año 2009, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Entidad Pública Empresarial dependiente del actual MCIU, es la entidad que persigue canalizar las solicitudes de financiación y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional.

- ⇒ Incentivos basados en la fiscalidad:
 - Reducción de impuestos por cesión de determinados intangibles (art. 23 de la Ley vigente del Impuesto sobre Sociedades, mecanismo comúnmente conocido como “patent box”),
 - y en forma de **deducciones fiscales**, aplicadas a la cuota del Impuesto sobre Sociedades. Estos incentivos son de carácter horizontal, y su aplicación es libre y general (no existe concurrencia competitiva ni un presupuesto límite predefinido).

Las deducciones fiscales están orientadas a incentivar la iniciativa del sector privado, sin condicionar el ámbito innovador al que se orienta la empresa; no están limitados a determinadas áreas, programas, iniciativas o sectores, sino que basta con que las actividades se agrupen por proyectos y coincidan con las definiciones de I+D y/o iT del art. 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

2.1 Incentivos Fiscales a la I+D+i

La deducción por realización de actividades de I+D+i es considerada como una de las principales vías para incentivar la innovación empresarial:

- Los efectos económicos sobre la empresa son equiparables a los de la subvención, con el añadido de que, al tratarse de una deducción, no se contabiliza como ingreso y, en consecuencia, no está sujeta a tributación. No obstante, la base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.
- Es un sistema objetivo, y al alcance de todas las empresas, independientemente de su tamaño o sector de actividad. Todas las empresas pueden aplicar este tipo de deducción al no estar sometido a un régimen de concurrencia competitiva con un presupuesto predefinido.
- La deducción fiscal es proporcional al gasto incurrido en las actividades de I+D+i desarrolladas por la empresa; cuanto mayor sea el gasto en I+D+i, mayor será la deducción. En el caso de presentar resultados anuales negativos, la deducción podrá ser aplicada en años posteriores (18 años). Y en el caso de insuficiencia de cuota, se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración de este Impuesto (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

2.1.1. Orígenes del Incentivo Fiscal

Los incentivos fiscales a la I+D+i se remontan a la Ley 61/1978 del 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. La Ley 27/1984 de 26 de julio, de Reconversión e Industrialización, además de contemplar este incentivo con condiciones más ventajosas, incorpora por primera vez la diferenciación entre activos intangibles y fijos. En la Ley 31/1991, de Presupuestos para 1992, se acomete una reforma sustancial, establece una deducción adicional en la que aparece por primera vez la solución incremental. El R.D. 1622/1992, que desarrolla esta norma, establece una deducción más amplia para el incremento del gasto con respecto a la media de los dos años anteriores.

Las Leyes de presupuestos para los años 1993, 1994, 1995 ratificaron esta regulación que fue finalmente asumida y consolidada por la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, Ley del Impuesto sobre Sociedades, que aprobó la regulación del impuesto manteniendo el mismo esquema incentivador a la I+D+i de carácter mixto, pero eliminando la discriminación entre activos fijos e intangibles.

Posteriormente, con la finalidad de incrementar la claridad del sistema tributario y mejorar la seguridad jurídica, se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades a través del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que tuvo como objetivo fundamental integrar en un único cuerpo normativo todas las disposiciones que afectaban a este Impuesto, salvo casos excepcionales. Desde dicha aprobación, no obstante, el Texto Refundido fue objeto de modificaciones constantes, de carácter parcial, que, siendo todas ellas individualmente consistentes, no han ido acompañadas de una revisión global requerida de toda la figura impositiva.

Dicho R.D. Legislativo 4/2004 (TRLIS) fue modificado mediante diversas leyes hasta la normativa vigente. De las modificaciones llevadas a cabo, se destaca la introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la cual establece la opción de proceder a la aplicación de los incentivos fiscales vinculados a las actividades de investigación y desarrollo sin quedar sometida esta deducción a ningún límite en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, y, en su caso, proceder a su abono.

2.1.2. El Incentivo Fiscal en la actualidad

Según la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en su **artículo 35**, se recogen las medidas que regulan los incentivos fiscales a la I+D+i.

¿Qué se entiende por Investigación, Desarrollo e Innovación?

En relación con los conceptos de investigación, desarrollo e innovación están disponibles diferentes definiciones: Manual de Frascati (I+D), Manual de Oslo (innovación), Manual de Camberra (personal investigador) y Encuadramiento Comunitario sobre Ayudas de Estado. Todas ellas son similares y de hecho la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, parte de ellos para identificar las diferentes actividades empresariales que pueden ser consideradas de esta naturaleza, siguiendo dichas orientaciones. En concreto, se contemplan las siguientes definiciones:

- **Investigación y Desarrollo (I+D):** Se considerará investigación a la indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico, y desarrollo a la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

Se considerará también actividad de I+D:

- La materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, así como la creación de un primer prototipo no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que éstos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.
 - El diseño y elaboración del muestrario para el lanzamiento de nuevos productos. A estos efectos, se entenderá como lanzamiento de un nuevo producto su introducción en el mercado y como nuevo producto, aquel cuya novedad sea esencial y no meramente formal o accidental.
 - La creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.
- **Innovación tecnológica (IT):** Se considerará Innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.

Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, incluidos los relacionados con la animación y los videojuegos y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

¿Cuánto se pueden deducir las empresas sobre la cuota íntegra?

Según la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:

- Actividades de Investigación y Desarrollo.
 - El 25 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.

En el caso de que los gastos efectuados en la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el período impositivo sean mayores que la media de los efectuados en los 2 años anteriores, se aplicará el porcentaje establecido en el párrafo anterior hasta dicha media, y el 42 por ciento sobre el exceso respecto de ésta. Además de la deducción que proceda conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores se practicará una deducción adicional del 17 por ciento del importe de los gastos de personal de la entidad correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de Investigación y Desarrollo.
 - El 8 por ciento de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos, siempre que estén afectos exclusivamente a las actividades de Investigación y Desarrollo.
- Actividades de Innovación tecnológica.
 - El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por los conceptos recogidos en el artículo 35.2.b. de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Hay que destacar cinco aspectos que son especialmente importantes de estas deducciones:

1. Los gastos deben estar directamente relacionados con estas actividades y constar específicamente individualizados por proyectos. Un proyecto individualizado es aquel proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos especificados, los cuales incluyen los compromisos de plazos, costes y recursos.
2. El importe de las deducciones previstas en el Capítulo IV (“Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades”, que incluye a las del art. 35), aplicadas en el período impositivo, no podrán exceder conjuntamente del 25 por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones. No obstante, el límite se elevará al 50 por ciento cuando el importe de la deducción prevista en el artículo 35 de la Ley, que corresponda a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, exceda del 10 por ciento de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones. (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).
3. Las cantidades correspondientes a la deducción prevista en el artículo 35 de la Ley 27/2014 podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos. (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).
4. Las entidades a las que resulte de aplicación el tipo de gravamen previsto en el apartado 1 o en el apartado 6 del artículo 29 de la citada Ley 27/2014 podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite anteriormente referenciado, y aplicarse con un descuento del 20 por ciento de su importe en determinadas circunstancias:

- En el caso de insuficiencia de cuota, podrán solicitar su abono a la Administración tributaria.
 - El importe de la deducción aplicada o abonada, en el caso de las actividades de Innovación tecnológica, no podrá superar conjuntamente el importe de 1 millón de euros anuales. El importe de la deducción aplicada o abonada por las actividades de I+D+i no podrá superar conjuntamente y por todos los conceptos los 3 millones de euros anuales. Ambos límites se aplicarán a todo el grupo de sociedades.
 - Es, asimismo, necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción sin que la misma haya sido objeto de aplicación.
 - b) Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica no se vea reducida desde el final del período impositivo en que se generó la deducción hasta la finalización del plazo a que se refiere el apartado siguiente.
 - c) Que se destine un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada a gastos de Investigación y Desarrollo e Innovación tecnológica, o a inversiones en elementos del inmovilizado material o inmovilizado intangible, exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o la solicitud de abono.
 - d) Que la entidad haya obtenido un informe motivado sobre la calificación de la actividad como investigación y desarrollo o innovación tecnológica o un acuerdo previo de valoración de los gastos e inversiones correspondientes a dichas actividades, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 35 de la Ley 27/2014.
5. A fecha de realización de este informe (2019) se ha implantado un nuevo procedimiento para la tramitación de aquellas solicitudes de informe motivado relativas a la monetización. Tras la finalización del período voluntario de declaración del impuesto de sociedades (6 meses y 25 días posteriores al fin del ejercicio fiscal), todo solicitante que haya consignado la monetización en la declaración de Impuesto de Sociedades, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades, y aún no haya recibido el informe motivado preceptivo para su aplicación, podrá solicitar su priorización en la emisión, acompañando la evidencia documental que proceda respecto de la monetización realizada, a saber:

Modelo 200:

- Páginas 14 y 14 bis, y el desglose de la página 18.
- Adicionalmente, si se tuviera más de un proyecto, el desglose de los proyectos declarados en los anexos del modelo 200.

Modelo 220:

- Páginas 9 y desglose de las páginas 14 bis, 14 A bis, 14 A NIF bis, 14 B NIF 1, 14 B NIF 2.
- Adicionalmente, si se tuviera más de un proyecto, el desglose de los proyectos declarados en los anexos del modelo 220.

Como dato, en las anualidades 2014 y 2015 se realizaron 1010 y 1034 solicitudes de priorización para monetización, respectivamente.



Últimas modificaciones normativas en materia de incentivos fiscales

En el apartado correspondiente a las deducciones por actividades de I+D+i, las principales modificaciones se muestran a continuación, comparando la normativa de 2004 y la de 2014 con los cambios resaltados:

- Real Decreto Legislativo 4/2004. Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
 - “También se considerará actividad de Investigación y Desarrollo la concepción de software avanzado, siempre que suponga un progreso científico o tecnológico significativo mediante el desarrollo de nuevos teoremas y algoritmos o mediante la creación de sistemas operativos y lenguajes nuevos, o siempre que esté destinado a facilitar a las personas discapacitadas el acceso a los servicios de la sociedad de la información. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el software.” (art. 35.1.a)
 - “La base de la deducción se minorará en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.1.b)
 - “Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.” (art. 35.2.a)
 - “Para determinar la base de la deducción, el importe de los gastos de Innovación tecnológica se minorará en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.2.b)
 - “El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto, sin que sean de aplicación los coeficientes establecidos en el apartado 2 de la disposición adicional décima de esta Ley.” (art. 35.2.c)
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:
 - “También se considerará actividad de Investigación y Desarrollo la creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.” (art. 35.1.a) (art. 35.2.b)
 - “La base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.1.b)
 - “Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, incluidos los relacionados con la animación y los videojuegos y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.” (art. 35.2.a)



- “La base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.2.b)
- “El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.” (art. 35.2.c)

Resumen

Dejando a un lado el apoyo vía subvenciones, préstamos y otras figuras (por no ser objeto de este informe), el sistema de apoyo a la I+D+i empresarial cuenta básicamente con dos modalidades: las deducciones fiscales por proyectos de I+D+i y las bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social del personal que, en exclusiva, se dedica a dichas actividades.

Antes bien, han cobrado importancia otras nuevas formas de estímulo a la I+D+i: la cesión de determinados intangibles, también conocido como “patent box” (art. 23 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), y la compra pública innovadora.

Deducción fiscal:

- Las actividades han de tener forma de proyectos, sobre cuyo gasto asociado en cada año fiscal se establece la base deducible. Por tanto, el proyecto (o la anualidad del mismo, si el proyecto es plurianual) ya se ha ejecutado al aplicarse la deducción en el año siguiente.
- Las actividades hay que diferenciarlas fiscalmente entre I+D, por una parte, e IT, por otra, ya que dan lugar a porcentajes de deducción diferentes.
- Para aplicar la deducción, la empresa debe generar beneficios, ya que la deducción se aplica sobre la cuota a pagar del impuesto sobre Sociedades. No obstante, la empresa dispone de 18 años para poder aplicarse, en las correspondientes y futuras liquidaciones del impuesto, la deducción generada y no aplicada.
- Cuantitativamente, aún con las reducciones introducidas respecto a los coeficientes de deducción originales, el beneficio es superior al de las bonificaciones a la Seguridad Social.
- Nótese que, si bien las deducciones fiscales y las bonificaciones eran incompatibles, salvo para la excepción de proyectos e investigadores distintos (informe Dirección General de Tributos, de 2 de febrero de 2011), el Real Decreto 475/2014, de 13 de Junio, restaura nuevamente las bonificaciones del 40 % en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador dedicado en exclusiva a la I+D+i, e incluye condiciones en las cuales existe compatibilidad (total o parcial, según se indica posteriormente) entre dicho incentivo y las deducciones fiscales en concepto de I+D+i.

Las deducciones fiscales vigentes se analizarán en apartados posteriores del presente documento.

Bonificaciones a la cuota empresarial de la Seguridad Social:

- No es necesario definir las actividades como proyectos de I+D o de IT, basta con manejar el agregado I+D+i.
- Se exige dedicación exclusiva a actividades de I+D+i durante toda la jornada (al margen de si el contrato es a tiempo parcial o jornada completa), es decir, no se puede compatibilizar la jornada con otras actividades (comerciales, producción, dirección...). En cambio, se acepta hasta el grupo 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social. Con relación a la exclusividad y al cómputo de la totalidad del tiempo de trabajo, se admitirá que hasta un 15 % del tiempo dedicado a tareas de formación, divulgación o similares, compute como dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.
- La aplicación es inmediata mediante la reducción del importe de la cuota empresarial a la Seguridad Social. No hay que esperar a ejecutar proyectos por anualidades vencidas ni a tener



beneficios. Por tanto, esta bonificación es muy interesante tanto para las empresas que comienzan, como para las que no generan cuota suficiente para aplicar las deducciones, o poseen ya un volumen importante de crédito fiscal (deducción generada pero no aplicada) y no entran en el supuesto de compatibilidad.

- La bonificación en la cotización será plenamente compatible con la aplicación del régimen de deducción por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación tecnológica únicamente para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) intensivas en I+D+i reconocidas como tal mediante el sello oficial de «PYME innovadora». Para el resto de empresas o entidades, serán compatibles siempre y cuando no se apliquen sobre el mismo investigador. (Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador).

Evolución cuantitativa de los incentivos fiscales y bonificaciones a la S.S.

Con el objetivo de utilizar como referencia los datos publicados por la Administración Tributaria, se presentan a continuación dichos datos en relación con las deducciones fiscales por gastos e inversiones en Investigación, Desarrollo e Innovación tecnológica.

En los **Presupuestos Generales del Estado (PGE)**, en el apartado de Beneficios fiscales, se incluye el presupuesto estimado para las deducciones por gastos e inversiones en investigación, desarrollo e Innovación tecnológica, aplicadas sobre el Impuesto sobre Sociedades.

A modo de aclaración, cabe señalar que, con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los PGE "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado", se presentan todos los años el Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF). El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social (por eso el PBF se recoge en el Presupuesto de ingresos).

Con arreglo a los criterios empleados en presupuestos precedentes y teniendo en cuenta la redacción de la normativa reguladora del impuesto de sociedades, los elementos del impuesto que generan beneficios fiscales y son susceptibles de cuantificación son los que se enumeran a continuación:

1.- Ajustes en la base imponible por correcciones al resultado contable

- a) Libertad de amortización para los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios, afectos a las actividades de Investigación y Desarrollo (los edificios podrán amortizarse, por partes iguales, durante un período de 10 años, en la parte que se hallen afectos a las actividades de Investigación y Desarrollo)
- b) Gastos de Investigación y Desarrollo activados como inmovilizado intangible, excluidas las amortizaciones de los elementos que disfruten de libertad de amortización (artículo 12.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

2.- Deducciones en la cuota íntegra - Por gastos e inversiones en actividades de I+D+i (artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

En la siguiente tabla se recoge la evolución de la estimación anual presupuestaria respecto a las deducciones fiscales por I+D y/o iT. Como se puede observar, desde el año 2004, año de comienzo de aplicación del sistema de informes motivados, se ha previsto un incremento continuo de dichas deducciones. Dicho incremento se moderó para el ejercicio 2008 respecto al 2007, y pasó a disminuir de forma notable en la previsión de los PGE para el ejercicio 2009 y 2010, volviendo a aumentar en PGE 2011 y 2012 hasta situarse en valores máximos en 2015 y 2016, posiblemente en previsión del efecto que tendría la introducción del cheque fiscal (monetización

de las deducciones fiscales por I+D+i). Como se verá en la gráfica posterior, esta previsión no se correspondió con la deducción efectivamente aplicada. Posteriormente, en el ejercicio 2017, la previsión ha disminuido considerablemente hasta situarse en valores próximos a 2007.

No obstante, nótese que se trata sólo de una previsión para el año en cuestión, como minoración de ingresos que es, y lo habitual es que no suele coincidir la previsión plasmada en el PGE correspondiente con la realidad recogida posteriormente al respecto.

Deducciones por gastos e inversiones en Investigación, Desarrollo e Innovación tecnológica (millones de €)													
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
159,96	215,55	261,44	375,98	382,74	253,14	175,5	221,68	271,64	281,09	243,27	639,91	693,65	348,28

Tabla 2 - 1 Deducciones fiscales I+D+i – Presupuestos Generales del Estado (beneficio fiscal)

A continuación, se presentan los resultados agregados de las deducciones realmente aplicadas por las empresas en el Impuesto sobre Sociedades, bajo el epígrafe de minoraciones de la cuota íntegra. En la siguiente tabla se muestran los datos proporcionados por la Administración Tributaria y el Portal de Transparencia para los Ejercicios Fiscales 2004 a 2016, en relación con las deducciones fiscales efectivamente aplicadas en materia de I+D+i:

	Deducción total aplicada (millones €)													
	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	
Ordinaria	299,8	347,8	317,1	317,5	325,7	326,9	292,1	239,5	262,5	269,6	280,9	218,8	224,7	
Cheque Fiscal	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	47,6	81,7	
TOTAL	299,8	347,8	317,1	317,5	325,7	326,9	292,1	239,5	262,5	269,6	280,9	266,4	306,4	

Tabla 2 - 2 Deducciones efectivamente aplicadas – Administración Tributaria y Portal de Transparencia

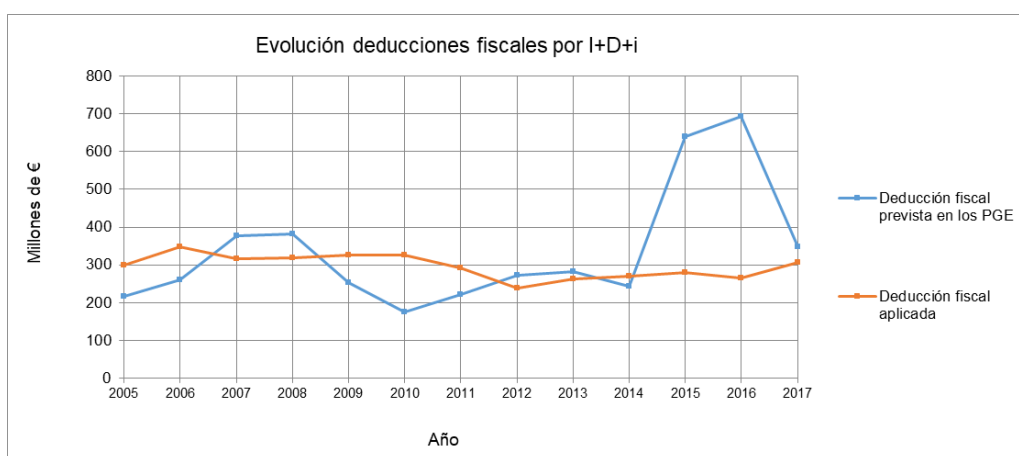


Gráfico 2 - 1 Evolución de las deducciones fiscales por I+D+i (aplicadas respecto a previstas)

En la siguiente tabla se muestran las Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social por contratación laboral de personal investigador según datos elaborados por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo (SGPAE) en base a los ficheros TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social. Las bonificaciones a la cuota de la Seguridad Social han crecido considerablemente desde 2014, cuando entra en vigor del Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador. Estas bonificaciones suponen una ventaja inmediata que percibe el empresario, en forma de menor cuota empresarial en la cotización por el investigador.

Año	Nº personas	Nº empresas	Importe (€)
2014	9638	698	6212911
2015	19874	1331	41158110
2016	25957	1706	53661339
2017	31038	1990	66237787

Tabla 2 - 3 Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social

2.1.3. Los Informes Motivados

La OCDE realiza periódicamente análisis del tratamiento fiscal de la inversión en I+D+i en los principales países industrializados. En los últimos informes, destaca el hecho de que España se encuentra entre los países en los que se ofrece un mayor incentivo fiscal sobre los gastos de I+D+i.

Sin embargo, no se ha llegado a generalizar totalmente su utilización por parte de las empresas españolas, lo que se puede deber principalmente, además de proteger al máximo sus investigaciones, a las siguientes causas:

- Dificultad de identificar y calificar las actividades de I+D o i.
- La creencia de que es necesario disponer de un departamento de I+D en el seno de la empresa para desarrollar este tipo de actividades.
- Desconocimiento de cómo documentar los proyectos y gastos efectuados.
- Sentimiento de inseguridad jurídica frente a eventuales inspecciones fiscales.

Con objeto de paliar estas dificultades, se desarrolló a lo largo del año 2003 un nuevo marco normativo en I+D+i para dar a las empresas seguridad en la aplicación de incentivos fiscales. Se trata de la posibilidad que se brinda al sujeto pasivo de aportar un Informe Motivado, emitido actualmente por el MICIU con carácter general (o la entidad CDTI respecto a sus ayudas concedidas), que califica las actividades realizadas como de I+D o Innovación tecnológica. Este informe es vinculante para la Administración tributaria.

Mediante la Ley 7/2003 de 1 de abril, de Sociedad Limitada Nueva Empresa, se modifica el apartado 4 del artículo 33 de la entonces vigente Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, de modo que la Ley 7/2003 establece, en su disposición adicional primera, que con efecto para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero 2003, los sujetos pasivos podían aportar Informe Motivado emitido por el extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología (posteriormente, MITYC, MICINN, MINECO, MEIC y actualmente competencia del MCIU), relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos para calificar las actividades del sujeto pasivo como

Investigación y Desarrollo o Innovación tecnológica. Dicho informe tendría carácter vinculante para la Administración Tributaria. Actualmente la regulación de estos informes motivados se contiene en el artículo 35.4 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

El Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de aplicación e interpretación de la deducción por actividades de I+D+i, tiene por objeto regular el procedimiento de emisión del Informe Motivado vinculante que emitía la Dirección General de Desarrollo Industrial (según establece el R.D. 1554/2004 de 25 de Junio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MITYC), actualmente la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación del MICIU (Real Decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).

El carácter vinculante para la Administración tributaria en cuanto a la calificación de las actividades, que establece el art. 35.4 la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, pretende crear un entorno de seguridad jurídica en la definición de las actividades de I+D e Innovación tecnológica para que los agentes económicos acometan proyectos de I+D+i desde una base de seguridad en su relación con la Hacienda Pública. Asimismo, se pueden aportar estos Informes Motivados a los efectos de la presentación de consultas vinculantes sobre la interpretación y aplicación de la deducción y también cuando se pretenda solicitar de la Administración Tributaria la adopción de acuerdos previos de valoración de los gastos e inversiones correspondientes a proyectos de I+D o Innovación.

Así, todas las vías posibles para la aplicación de deducciones por I+D+i, tras la publicación del R.D. 1432/2003, fueron las siguientes:

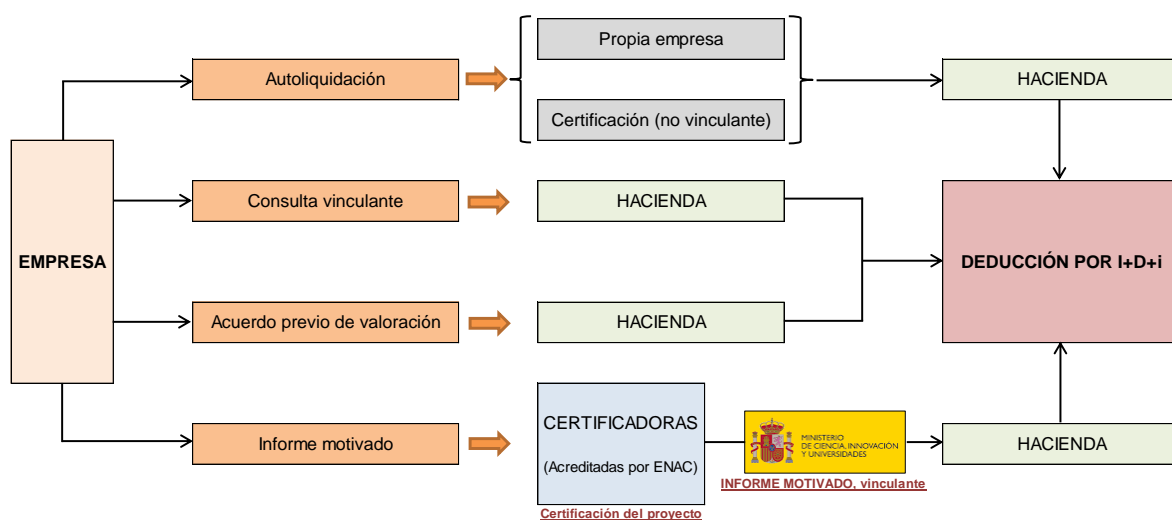


Gráfico 2 - 2 Vías para calcular y aplicar deducciones fiscales por I+D+i a partir del R.D.1432/2003

1.- Autoliquidación: La empresa puede aplicarse la deducción fiscal sin necesidad de que un tercero acredite previamente que las actividades por las cuales va a deducir constituyen I+D+i. En consecuencia, es la propia empresa la que, bajo su propio criterio o con el asesoramiento de un profesional externo, puede elaborar la documentación necesaria para justificar estas deducciones. Para ello, presentará una memoria económica y técnica individualizada por proyecto.

Esta vía implica un riesgo fiscal con Hacienda, debido a la dificultad que puede suponer diferenciar si una actividad es de I+D, IT o incluso nada, así como imputar de forma adecuada los

distintos gastos. Existe la posibilidad de certificar el proyecto de I+D e IT, mediante una entidad certificadora acreditada por la Entidad nacional de Acreditación (ENAC), como paso previo a la autoliquidación de la deducción, aunque esta vía no es vinculante para Hacienda.

2.- Consulta vinculante: Según el art. 88 de la Ley 58/2003, General Tributaria, las empresas pueden realizar consultas a la Administración Tributaria (D.G. Tributos del actual Ministerio de Hacienda) sobre el régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda.

Las consultas tributarias escritas se formularán antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias. También se puede aportar Informe motivado, si se dispone del mismo (tipo B, según art. 2 del R.D. 1432/2003).

La Administración Tributaria tiene la obligación de contestar en el plazo de 6 meses. Las respuestas de la Administración Tributaria tienen carácter vinculante, y el obligado tributario no podrá entablar recurso alguno contra dicha contestación. La falta de contestación en dicho plazo no implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de la consulta (silencio negativo).

3.- Acuerdo previo de valoración: Según el art 91 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los obligados tributarios podrán solicitar a la Administración Tributaria que determine, con carácter previo y vinculante, la valoración a efectos fiscales de rentas, productos, bienes, gastos y demás elementos determinantes de la deuda tributaria.

La solicitud deberá presentarse por escrito, antes de la realización del hecho imponible o, en su caso, en los plazos que establezca la normativa de cada tributo. A dicha solicitud se acompañará la propuesta de valoración formulada por el obligado tributario (es, pues, una propuesta de gasto, en este caso, inversiones y gastos que pueden ser susceptibles de acogerse a las deducciones fiscales por I+D+i). Para ello, se requiere la identificación y descripción del proyecto, actividades de I+D+i que se prevé realizar, presupuesto de gastos, período de realización y propuesta de valoración de los gastos a realizar, justificando criterios elegidos (por tanto, en una solicitud de acuerdo previo de valoración hay que identificar los gastos en los que se va a incurrir). También se puede aportar Informe motivado si se dispone del mismo (tipo C, según art. 2 del R.D. 1432/2003).

La Administración Tributaria podrá comprobar los elementos de hecho y las circunstancias declaradas por el obligado tributario.

El acuerdo de la Administración Tributaria se emitirá por escrito, con indicación de la valoración, del supuesto de hecho al que se refiere, del impuesto al que se aplica y de su carácter vinculante. La falta de contestación de la Administración Tributaria en el plazo de 6 meses implicará la aceptación de los valores propuestos por el obligado tributario (silencio positivo). En tanto no se modifique la legislación o varíen significativamente las circunstancias económicas que fundamentaron la valoración, la Administración Tributaria que hubiera dictado el acuerdo estará obligada a aplicar los valores expresados en el mismo. Los obligados tributarios no podrán interponer recurso alguno contra los acuerdos regulados en este precepto.

4.- Informes motivados: Dado que las resoluciones, por parte de la Administración Tributaria, de las consultas vinculantes y de los acuerdos previos de valoración son vinculantes, no solo en los casos positivos sino también cuando las respuestas son negativas, no pudiéndose recurrir en este último caso, se incurre en cierto riesgo o incertidumbre en la calificación de los proyectos actividades como de I+D o IT, derivado, especialmente, en la faceta técnica (científico-tecnológica) asociada.



Para aportar solución alternativa, existe una última vía, en general voluntaria y de plena seguridad jurídica, para la aplicación de las deducciones fiscales por I+D+i, especialmente recomendable cuanto mayor sea el grado de incertidumbre asociado a la identificación y valoración de las actividades de I+D o IT: el informe motivado tipo A del MICIU, vinculante para la Administración Tributaria. Este informe vincula en la calificación científico-tecnológica, y recoge, en su caso, una identificación de los gastos asociados/presupuestados.

Modificaciones y desarrollos del Real Decreto 1432/2003

- **Real Decreto 2/2007**, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se establece que la D.G. de Desarrollo Industrial del MITYC sea el órgano emisor de informes motivados con carácter general. No obstante, se amplía la participación a los siguientes organismos dependientes del MITYC:

- El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) cuando se trate de proyectos que previamente hayan sido financiados como consecuencia de su presentación a cualquiera de las líneas de apoyo financiero a proyectos empresariales que gestiona dicho Centro.
- El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), respecto de aquellos proyectos sobre eficiencia energética y el uso racional de la energía, así como de apoyo a la diversificación de las fuentes de abastecimiento y el impulso de la utilización de las energías renovables.
- En aquellos supuestos en los que el informe motivado se refiera a proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica que hayan dado lugar a una patente o modelo de utilidad o sobre los que se haya obtenido un Informe Tecnológico de Patentes de la Oficina Española de Patentes y Marcas, se convendrá con el Director de este organismo las condiciones generales de colaboración, en los términos fijados en el apartado 4 del artículo 5 del R.D. 1432/2003.

En el caso de que sea el CDTI quien emita el informe motivado, no será necesaria la aportación del informe técnico de calificación de las actividades e identificación de los gastos e inversiones asociadas a I+D+i, por parte de una entidad acreditada por ENAC. En los demás casos, el organismo competente para la emisión de informes motivados vinculantes podrá excepcionar la exigencia de informes técnicos previos en los supuestos que determine. E, igualmente, dicho informe técnico podrá realizarse en parte por la OEPM en colaboración con la entidad acreditada, en virtud del acuerdo de colaboración entre la OEPM y la anterior DGTTE (convenio de colaboración entre la D.G. de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, la OEPM y las entidades certificadoras acreditadas para la realización de informes motivados).

- **Real Decreto 278/2007**, de 23 de febrero, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador.

Se desarrolla el régimen normativo de las nuevas bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, regulando el objeto, el ámbito de aplicación, las exclusiones, los requisitos de los beneficiarios, el régimen de incompatibilidades, el procedimiento de opción, la identificación del personal ante la Seguridad Social, la aplicación, control y mantenimiento de las bonificaciones, el reintegro de los beneficios en caso de incumplimiento de los requisitos y la financiación.



Dicho real decreto modifica el Real Decreto 1432/2003, adicionando un nuevo tipo de informe motivado, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador, a los efectos de aplicar las correspondientes bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social y se modifican ciertos artículos para completar el proceso de emisión de este nuevo tipo de informe motivado. (Se deroga, por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).

- **Orden ITC/1469/2007**, de 18 de mayo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1432/2003 relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se da cumplimiento a lo señalado en el Real Decreto 278/2007 y en el Real Decreto 2/2007, respecto a informes motivados:

- Creación de un tipo de informe motivado, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador, a los efectos de aplicar las correspondientes bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social que regula la disposición adicional vigésima de la Ley 35/2006, anteriormente citada.
 - Se añade un nuevo apartado que indique la dimensión de la empresa solicitante.
 - Se añade un nuevo apartado que indique si el proyecto ha dado lugar a una patente o modelo de utilidad o ha obtenido un Informe Tecnológico de Patentes de la OEPM, de acuerdo con el apartado 4 del art. 5 del R. D. 1432/2003, en la redacción dada por el R.D. 2/2007 anteriormente citado.
 - Se añade un nuevo apartado que indique el ejercicio fiscal a que se refieren los gastos deducibles del proyecto.
 - Se añade un nuevo anexo al R.D. 1432/2003, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D+i.
- **Orden ITC/3289/2007**, de 5 de noviembre, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se modifica el contenido de los anexos recogidos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, adecuándolos a los procedimientos propios del CDTI en lo relativo a la emisión de informes motivados cuando es competencia de esa entidad.

- **Orden CIN/2212/2011**, de 29 de julio, por la que se exime en determinados casos de la presentación del informe técnico en la emisión de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, y se actualiza el formato para solicitar los mismos.

Se regulan los supuestos, de acuerdo con el art. 5 del R.D. 1432/2003 y a la vista de la experiencia del CDTI al respecto, en los que los solicitantes de ayudas a I+D+i puedan recibir, además de la ayuda solicitada, un informe motivado.

Esta exención supone una importante reducción de cargas administrativas para los ciudadanos, ya que las entidades solicitantes de algún tipo de informe motivado no tendrán que solicitar un informe técnico a una entidad acreditada ni deberán aportarlo a la Administración, lo que supondrá un importante ahorro de tiempo y dinero que redundará en beneficio de las entidades solicitantes.



Finalmente, la disposición final primera del R.D. 1432/2003 facultaba al Ministro de Ciencia y Tecnología a modificar, mediante Orden, los anexos de dicho real decreto, por lo que es necesario prever la adaptación de los impresos o formularios que figuran como anexos del R.D. 1432/2003 a las novedades y mejoras que supone la introducción de los sistemas telemáticos y así actualizar el formato de estos formularios a los que figuren en cada momento en la sede electrónica del Ministerio.

- **Real Decreto-ley 20/2012**, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se deroga, en su disposición derogatoria única, el Real Decreto 278/2007, de 23 de febrero, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador. Dicho real decreto derogado, modificaba el Real Decreto 1432/2003, adicionando un nuevo tipo de informe motivado relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador.

- **Real Decreto 475/2014**, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

Este real decreto tiene por objeto establecer una bonificación del 40 por ciento en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador que se determina en el artículo 2, así como regular el procedimiento para su aplicación.

Asimismo, regula el alcance de la compatibilidad de esta bonificación en las citadas cuotas con la deducción a que se refiere el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, para las empresas que se dediquen a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante, I+D+i) que sean sujetos pasivos de dicho impuesto.

Se establece que las entidades o empresas que apliquen bonificación en las cuotas de diez o más investigadores a lo largo de tres meses o más en un ejercicio, deberán aportar ante la Tesorería General de la Seguridad Social en un plazo máximo de seis meses desde la finalización del ejercicio fiscal en el que se han aplicado las bonificaciones, un informe motivado vinculante relativo al cumplimiento en dicho período de la condición de personal investigador con dedicación exclusiva a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

- **Real Decreto 865/2018**, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Se establece que la D.G. de Investigación, Desarrollo e Innovación del MICIU sea el órgano general emisor de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación tecnológica, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos.

Procedimiento de emisión del Informe Motivado Vinculante.

El procedimiento administrativo se establece en el Real Decreto 1432/2003: presentación de solicitud, dirigida al órgano competente, memoria del proyecto, informe técnico, y formularios e impresos asociados.

El informe técnico citado, de calificación científico-tecnológica de actividades y de identificación de los gastos asociados en el proyecto, o de acreditación del personal investigador (según sea el tipo de informe motivado que se solicite), debe ser emitido por una entidad de certificación acreditada a tal efecto por ENAC (Art. 5.3 del RD 1432/2003). Así, este informe técnico aporta confianza al sistema, respecto a:

- ♦ competencia y capacidad técnica y científica en las múltiples áreas de conocimiento susceptibles de ser calificadas como I+D e Innovación tecnológica a efectos fiscales.
- ♦ independencia e imparcialidad en el proceso de certificación, al ser emitido por una tercera parte, que debe ser imparcial, y que está acreditada y supervisada por ENAC.

Este informe técnico no es vinculante para el órgano competente, pero sí constituye una importante referencia.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Orden CIN/506/2010, de 26 de febrero, por la que se crea y regula el Registro Electrónico del anterior Ministerio de Ciencia e Innovación, permiten exigir a los solicitantes presentar las solicitudes y comunicarse por medios electrónicos, al ser personas jurídicas y por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos que garantizan el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Con el propósito de mejorar la eficacia, rapidez, comodidad y seguridad del procedimiento de emisión de informes motivados, tanto la solicitud como toda la documentación asociada deberán estar dirigidas al órgano instructor, y presentarse en la Sede Electrónica del MCIU a través de la aplicación correspondiente, y mediante el empleo de firma electrónica de acuerdo con lo dispuesto en la Orden CIN/506/2010, de 26 de febrero y el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la web del Ministerio se encuentra la descripción de los tipos de solicitudes de informe motivado y su plazo de solicitud, y en la sede electrónica, los manuales sobre cómo solicitar y completar la solicitud.

Finalmente, el MCIU emite un Informe Motivado sobre cada solicitud presentada, separando las actividades de Investigación y Desarrollo respecto a las de Innovación tecnológica, y en su caso, identificando el gasto/presupuesto que pudiera formar parte de la base de la deducción (tipos A, B, y C) o el listado de personal investigador que cumple los requisitos para ser bonificable (tipo D). El Informe Motivado es notificado telemáticamente al interesado y se remite una copia a la Administración Tributaria.

Informes técnicos que emiten las entidades de certificación, para deducciones fiscales:

- Para la obtención de informe motivado del MCIU Tipo A:

- **Informe técnico de contenido y primera ejecución**, que incluye la evaluación del proyecto según aspectos formales, de naturaleza técnica, coherencia del gasto e identificación de los gastos incurridos que pudieran formar parte de la base de la deducción.

- **Informe técnico de seguimiento**, que incluye la evaluación de la ejecución anual de un proyecto plurianual que ya consta de una certificación de contenido primera ejecución. Se comprueba la evolución de la ejecución del proyecto y los gastos incurridos en la anualidad.

- Para la obtención de informe motivado del MICIU Tipo B, C:

- **Informe técnico de contenido ex ante:** Evaluación del proyecto, previamente a su ejecución, según aspectos formales de naturaleza técnica y la identificación y coherencia del presupuesto (esto último en los informes tipo C, es decir, sobre actividades planificadas. Por ser informes de carácter previo a la ejecución del proyecto, permite a las empresas tener garantías sobre el tipo de deducción al que podrían optar en caso de ejecutar el proyecto (tal cual consta en el mismo). Son los informes que se solicitan en el caso de consultas vinculantes y acuerdos previos de valoración.

Informes técnicos para bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social del personal investigador (el objeto no es el proyecto, es el investigador):

- Para la obtención de informe motivado del MCIU Tipo D:

- **Informe técnico:** acredita qué personas realizan actividades de I+D+i con carácter exclusivo en la empresa.

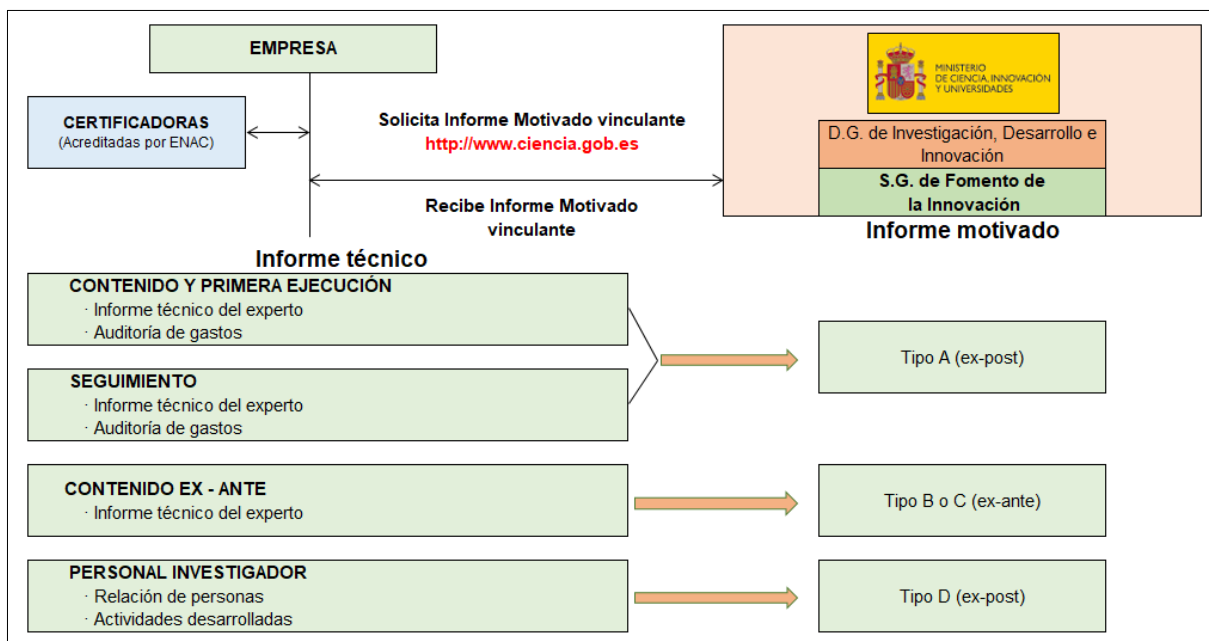


Gráfico 2 - 3 Informes para deducciones fiscales y para bonificaciones en la cuota de la SS

Resumen normativa sistema de Informes Motivados vinculantes para la Administración tributaria

Disposición normativa vigente	Contenido
CON RANGO DE LEY:	
Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 35. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. • Artículo 39. Normas comunes a las deducciones previstas en este capítulo.
CON RANGO REGLAMENTARIO:	
R.D. 1432/2003 de 21 de noviembre, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de aplicación e interpretación de la deducción por actividades de I+D+i	<ul style="list-style-type: none"> • Regulación del procedimiento de emisión del Informe Motivado.
Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Se exime en determinados casos de la presentación del informe técnico en la emisión de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, y se actualiza el formato para solicitar los mismos.
Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador	<ul style="list-style-type: none"> • Regula los términos en que se establece la compatibilidad de las bonificaciones con las deducciones fiscales por I+D+i del artículo 35 del texto refundido de la ley del impuesto de sociedades; la aplicación, control y mantenimiento de las bonificaciones; la devolución de las bonificaciones en caso de incumplimiento de los requisitos y la financiación.
Real Decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	<ul style="list-style-type: none"> • La competencia para la emisión de Informe Motivado corresponde a la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación.
Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva estructuración de los órganos superiores y directivos del MICIU

Tabla 2 - 4 Resumen de Base Legal y Reglamentaria

3. Informes Motivados. Solicitudes 2017 (Ejercicio Fiscal 2016)

En este apartado se realizan diferentes análisis de las solicitudes recibidas y de los informes motivados emitidos correspondientes a la anualidad 2017 (ejercicio fiscal 2016), y en comparación con ejercicios fiscales anteriores, desde la anualidad 2011 (ejercicio fiscal 2010).

Se ha incluido información adicional que permite ampliar las estadísticas y los análisis realizados para obtener conclusiones sobre la evolución de las deducciones fiscales, como el tamaño de la empresa (Pyme/no pyme), los códigos CNAE y UNESCO, para determinar el área de conocimiento al que pertenecen los diferentes proyectos, o la distribución geográfica.

3.1. Aspectos cuantitativos generales

3.1.1. Solicitudes

En el año 2017 se han presentado **7525** solicitudes, lo que supone un incremento del 4 % del número de solicitudes de informe motivado respecto al año anterior (**7244**).

Para solicitudes tipo A (que incluyen también las solicitudes tipo AM sobre las distintas modalidades de muestrarios), correspondientes a proyectos que se han ejecutado (total o parcialmente) en un ejercicio fiscal “n”, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 6 meses y 25 días tras finalizar el ejercicio fiscal “n”. De igual manera para las solicitudes tipo B y C correspondientes a proyectos que han comenzado en dicho ejercicio fiscal “n”, si bien, para proyectos que aún no han comenzado, la solicitud puede realizarse en cualquier momento previo al comienzo.

Para solicitudes tipo D, aunque no existe un plazo concreto para realizar la solicitud, una vez que el Ministerio haya efectuado el cierre de aporte documental para los expedientes del ejercicio fiscal correspondiente a ese periodo de cobertura, no se admitirán nuevas solicitudes para dicho ejercicio fiscal. Así pues, la presentación de solicitudes para informes motivados tipo D estará condicionada por la necesidad de aportar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización del ejercicio fiscal en el que se han aplicado las bonificaciones, el informe motivado vinculante relativo al cumplimiento en dicho periodo de la condición de personal investigador con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

En general, salvo las empresas con EF partido (distinto al año natural), la mayoría de las solicitudes correspondientes al EF 2016 se han presentado el 25 de julio de 2017 (empresas cuyo ejercicio fiscal 2016 había finalizado el 31 de diciembre). Como se verá posteriormente, la gran mayoría de las empresas solicitaron informe motivado tipo A, es decir, del tipo “*ex-post*”.

Se constata una cada vez mayor generalización en la utilización del sistema por parte de las empresas, tanto a nivel territorial como sectorial, según se puede deducir de los diferentes análisis que se realizan a lo largo de este capítulo.

De manera excepcional respecto al resto de análisis del presente apartado, se recogen en la siguiente tabla datos desde 2004 a 2017. Estos datos históricos previos al ejercicio fiscal 2010 han sido obtenidos de anteriores memorias.

	Solicitudes de Informe Motivado													
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2003	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Solicitudes presentadas	298	561	905	1237	1761	2567	2921	3275	3599	3930	5233	6782	7244	7525
Informes emitidos	252	503	762	1070	1543	2179	2401	2702	2741	3069	3880	4424	5080	5441
Solicitudes desistidas	46	58	138	167	218	388	520	573	857	861	1353	2358	2164	2079
Solicitudes inadmitidas	----	----	----	----	----	----	----	----	1	----	----	----	----	5

Tabla 3 - 1 Solicitudes de Informe Motivado

Según se observa en la siguiente gráfica, se ha producido un incremento importante del número de solicitudes en los años de vigencia del sistema de informes motivados.

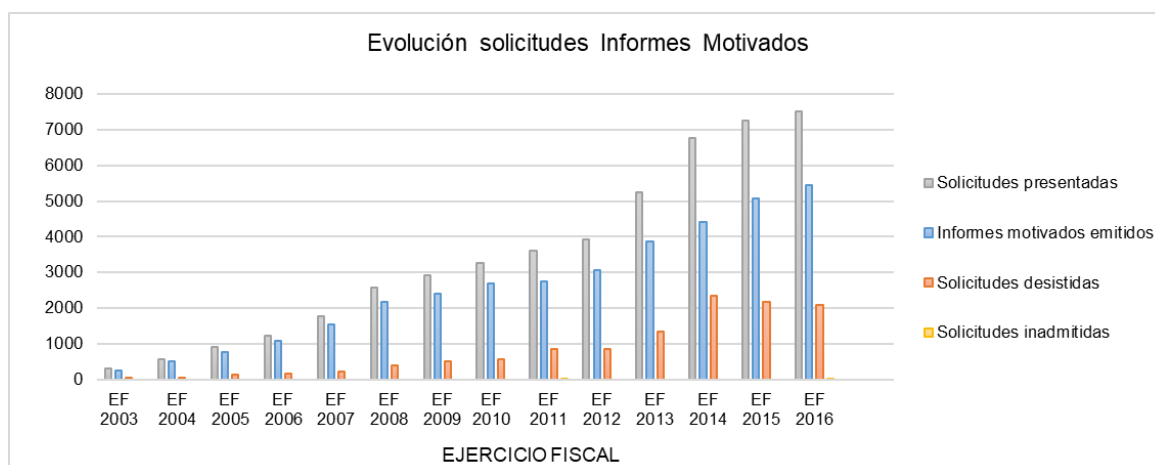


Gráfico 3 - 1 Evolución solicitudes Informes Motivados

El número de informes motivados emitidos para el año 2017, a fecha de redacción de este informe, es de 5441, lo que representa un **100 %** sobre el total de solicitudes admitidas.

3.1.2. Informes motivados emitidos

Los Informes determinan la naturaleza de las actividades realizadas por las empresas para cada uno de los proyectos presentados. Dichos proyectos pueden contener actividades exclusivamente de I+D, exclusivamente de Innovación tecnológica, o una combinación de ambos tipos (I+D+i). Así mismo, los informes tipo d) recogen a los investigadores con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

Por tanto, se pueden emitir cuatro tipos de Informe Motivado: A, B, C y D, en función de la solicitud y del correspondiente informe técnico aportado por la empresa, según se ha detallado en el apartado 2.1.3.



En este epígrafe se incluyen los informes emitidos, que, en 2017, ascienden a 5441. En el año 2017 se presentaron, por undécima vez, solicitudes de informe motivado tipo A para muestrarios (AM) de las industrias textil y del calzado (como ya se citó anteriormente, la Ley 23/2005 los incluyó dentro del concepto de Innovación tecnológica). Así mismo, en 2017 se presentaron, por novena vez, los muestrarios del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera (introducidos en la Ley 4/2008).

Otro aspecto relevante es el importante aumento de los informes tipo D, es decir, informes para bonificación de las cotizaciones en la Seguridad Social por personal que se dedique a la I+D+i en exclusiva (califican personas en dicha actividad, no proyectos), aunque su peso sobre el total de informes motivados emitidos sigue siendo muy bajo (5,7 % en 2017), comparado con los informes tipo A, que suponen la inmensa mayoría (87,2 % en 2017). Es significativo el hecho de que, en 2013, si bien hubo algunas solicitudes de tipo D, todas fueron desistidas sin que llegase a emitirse informe motivado de dicho tipo de solicitud debido a la eliminación de la bonificación en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador. Posteriormente, en 2014, los informes emitidos tipo D aumentaron considerablemente respecto a anualidades pasadas, debido a la obligatoriedad de aportar un informe motivado vinculante para aquellas entidades que aplicasen la bonificación en las cuotas de diez o más investigadores.

	Informes emitidos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
A	2481	2531	2837	3628	4122	4575	4743
AM*	59	59	74	95	105	141	180
B/C	96	113	158	37	82	136	208
D	66	38	0	120	115	228	310
TOTAL	2702	2741	3069	3880	4424	5080	5441

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3 - 2 Evolución Informes emitidos según tipo de solicitud

	Porcentaje respecto total Informes emitidos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
A	91,8 %	92,3 %	92,4 %	93,5 %	93,2 %	90,1 %	87,2%
AM*	2,2 %	2,2 %	2,4 %	2,4 %	2,4 %	2,8 %	3,3%
B/C	3,6 %	4,1 %	5,1 %	1,0 %	1,9 %	2,7 %	3,8%
D	2,4 %	1,4 %	0,0 %	3,1 %	2,6 %	4,5 %	5,7%
TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100%

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3 - 3 Evolución Informes emitidos según tipo de solicitud (porcentaje respecto total)

Como se ha indicado en dicho apartado, en los informes tipo A (ex-post, es decir, proyectos en ejecución o ya ejecutados), se realiza una auditoría de los gastos incurridos que pueden formar parte de la base de la deducción, distinguiendo los gastos correspondientes a las actividades de I+D o Innovación tecnológica.

En los informes tipo B y C (ex-ante, es decir, previos al inicio de los proyectos) se realiza una calificación científico tecnológica de las actividades (tipo B) o una calificación científico-tecnológica de las actividades e identificación de presupuesto de gastos e inversiones (tipo C).

Para informes motivados emitidos, analizando la naturaleza de las actividades del proyecto (I+D, Innovación tecnológica o ambas), se observa que los porcentajes de proyectos de I+D e Innovación tecnológica se han ido equiparando. Si en 2011, el 57,8 % del total de informes emitidos correspondían a proyectos calificados como Investigación y Desarrollo, en 2016 este porcentaje bajaba al 48,1 %. En 2017, el porcentaje de proyectos de I+D no llega a alcanzar el 45 %. De la misma forma, los informes motivados calificados como I+D+i han disminuido hasta quedarse en un porcentaje prácticamente residual (0,8 %). Así pues, son los informes motivados calificados como de Innovación tecnológica los que han aumentado en porcentaje desde 2011 hasta 2017, pasando de un 37,4 % a un 54,4 %.

	Informes emitidos según naturaleza de las actividades						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
I+D	1489	1458	1596	1824	2136	2328	2296
iT	964	1103	1325	1750	2036	2435	2790
I+D+i	124	112	131	180	115	76	40
Otros*	125	68	17	126	137	241	315
TOTAL	2702	2741	3069	3880	4424	5080	5441

* sin calificación sobre la naturaleza de las actividades (informes sobre personal investigador e informes desfavorables)

Tabla 3 - 4 Naturaleza de las actividades del proyecto (informes emitidos)

Específicamente, respecto a los IMV para deducciones fiscales:

	Porcentaje respecto total Informes emitidos calificados a efectos fiscales						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
I+D	57,8 %	54,6 %	52,3 %	48,6 %	49,8 %	48,1 %	44,8%
iT	37,4 %	41,2 %	43,4 %	46,6 %	47,6 %	50,4 %	54,4%
I+D+i	4,8 %	4,2 %	4,3 %	4,8 %	2,7 %	1,6 %	0,8%
TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100%

Tabla 3 - 5 Naturaleza de las actividades del proyecto (porcentaje sobre total calificado)



Por tanto, analizando la evolución del tipo de informes emitidos para proyectos de cada actividad, se observa que el número de proyectos calificados como Innovación tecnológica ha tenido un crecimiento acumulado superior al del resto en los últimos años.

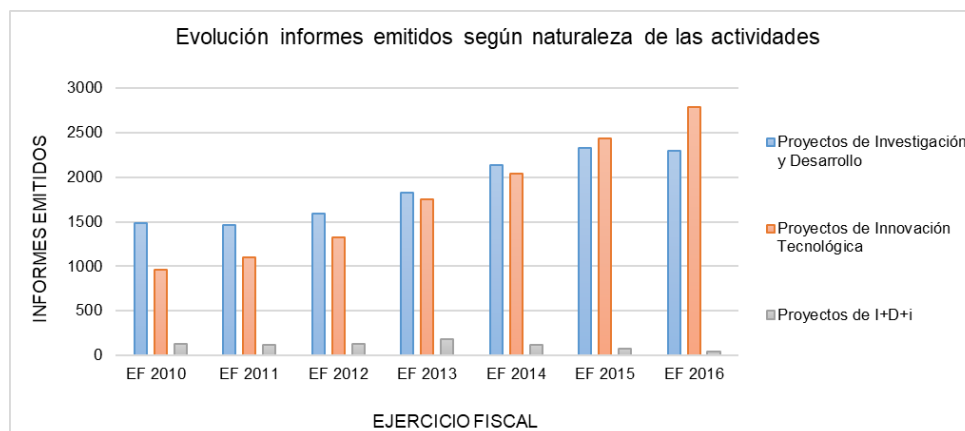


Gráfico 3 - 2 Naturaleza de las actividades del proyecto

3.1.3. Importe asociado a los proyectos

En la solicitud, la empresa presenta los gastos incurridos en el año fiscal correspondiente a la solicitud en cuestión (tipo A), o presupuestados para la totalidad del proyecto (tipo C). El IMV se limita a reflejar el gasto/presupuesto que ha sido certificado por la entidad certificadora acreditada por ENAC.

Los siguientes análisis se refieren a informes sobre proyectos realizados (parcial o totalmente) en un determinado año fiscal, que son aquellos en los cuales existe un coste incurrido (tipo A). Los importes presupuestados en los informes tipo C se analizan al final del presente apartado, debido a que se trata de conceptos diferentes (gasto incurrido en los informes tipo A, frente a gasto presupuestado en los informes tipo C). Así pues, un análisis conjunto podría dar lugar a duplicidades de los gastos analizados en aquellos casos en los que, para un mismo proyecto, se emitiera un informe motivado tipo C con el gasto presupuestado y, posteriormente, un informe tipo A por cada anualidad del proyecto con el gasto incurrido.

Es importante remarcar que los informes tipo A, que incluyen también los informes AM sobre las distintas modalidades de muestrarios (textiles, de la industria del calzado, etc.), supusieron, en 2017, el 90,5 % de los informes emitidos, con un importe incurrido total de 3144,1 M€ (millones de euros), frente a los informes tipo C, que en 2017 supusieron solamente el 1,1 % de los informes emitidos, con un gasto presupuestado total de 122,3 M€.

Al analizar los gastos incurridos en los proyectos sobre los que se ha emitido informe motivado, se observa que el tamaño de los proyectos condiciona la interpretación de los datos. Por lo tanto, para evitar sesgos que dificulten una correcta apreciación de los proyectos informados, se presentan los resultados totales de los proyectos y posteriormente se analizan por separado los proyectos menores de 5 M€, que en 2017 representan aproximadamente el 98,1 % de los informes emitidos, y los grandes proyectos (mayores de 5 M€), que suponen sólo el 1,9 % (aprox.) de los informes emitidos, concentrando alrededor del 25,1 % del importe calificado total.

	Importe incurrido agregado por concepto (Millones de €)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
I+D	851,8	806,7	743,7	868,3	880,2	871,7	917,7
iT	840,1	998,8	1222,0	1484,8	1651,6	1934,0	2226,0
TOTAL	1691,9	1805,5	1965,7	2353,1	2531,8	2805,7	3143,7

Tabla 3 - 6 Importe incurrido agregado por concepto (I+D o iT)

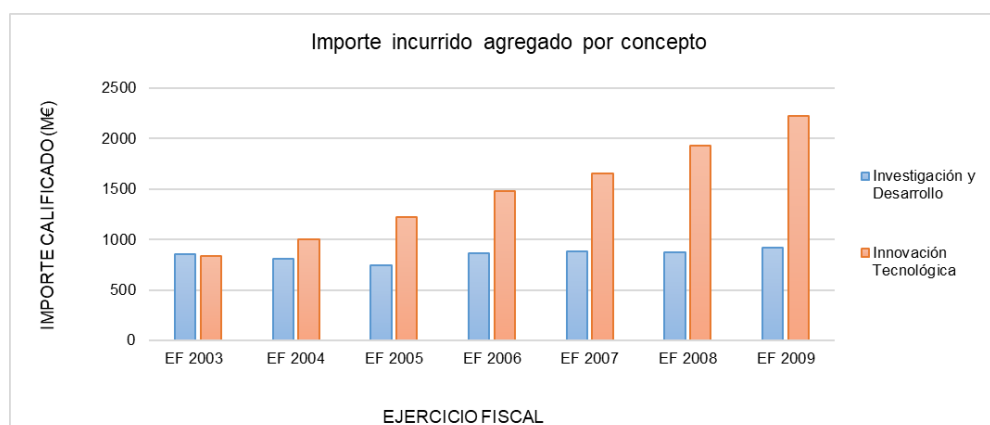


Gráfico 3 - 3 Evolución importe incurrido agregado por concepto

Los importes de la tabla anterior se suman agregados por conceptos (actividades del proyecto que puede ser calificadas como I+D o Innovación tecnológica), no por tipo de proyectos. Destacar el aumento, año tras año, del importe calificado correspondiente a Innovación tecnológica.

En el cálculo del importe medio por proyecto, los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del número de proyectos. Nótese que esta metodología implica cierta distorsión, pues el número de proyectos principalmente de I+D incluyen tanto los proyectos exclusivamente de I+D como aquellos cuyo gasto de I+D es mayor que el gasto de iT, y viceversa con los proyectos de iT. Así, con esta metodología, en 2017 se emitieron 2128 informes mayoritariamente de I+D, con un importe medio de 427654 €, y 2755 informes mayoritariamente de iT, con un importe medio de 802730 €.

	Importe incurrido medio anual informes emitidos (€)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
I+D	572811	562528	487971	453199	411483	387066	427654
iT	844348	887837	892006	824863	799815	789390	802730

Tabla 3 - 7 Importe medio incurrido de los proyectos

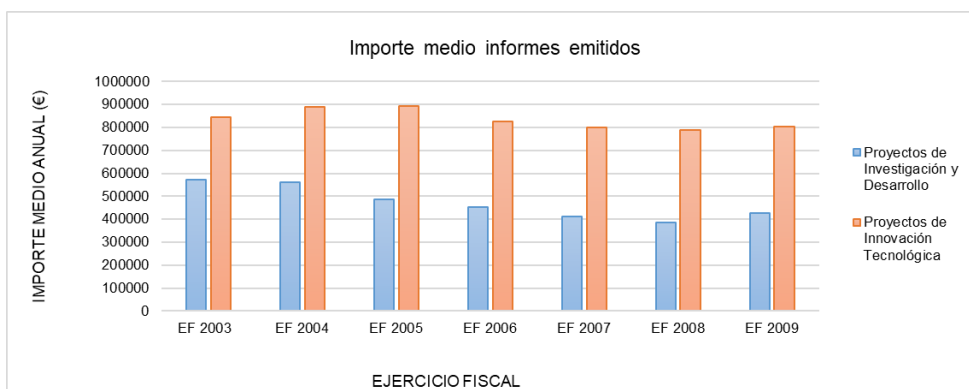


Gráfico 3 - 4 Evolución Importe medio incurrido de los proyectos

A continuación, se analiza el número de informes emitidos según el rango del importe (IMP) incurrido, para proyectos de Investigación y Desarrollo, de Innovación tecnológica, así como para proyectos con actividades calificadas como de Investigación y Desarrollo e Innovación tecnológica:

I+D	Informes emitidos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Imp < 200000 €	489	506	491	620	800	930	813
200000 € < Imp < 500000 €	533	523	617	796	893	929	944
500000 € < Imp < 1M€	247	213	222	254	252	241	255
1M€ < Imp < 5M€	122	106	100	120	111	107	100
5M€ < Imp < 10M€	7	4	8	5	7	3	11
10M€ < Imp	6	7	4	3	3	5	5

Tabla 3 - 8 Informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido

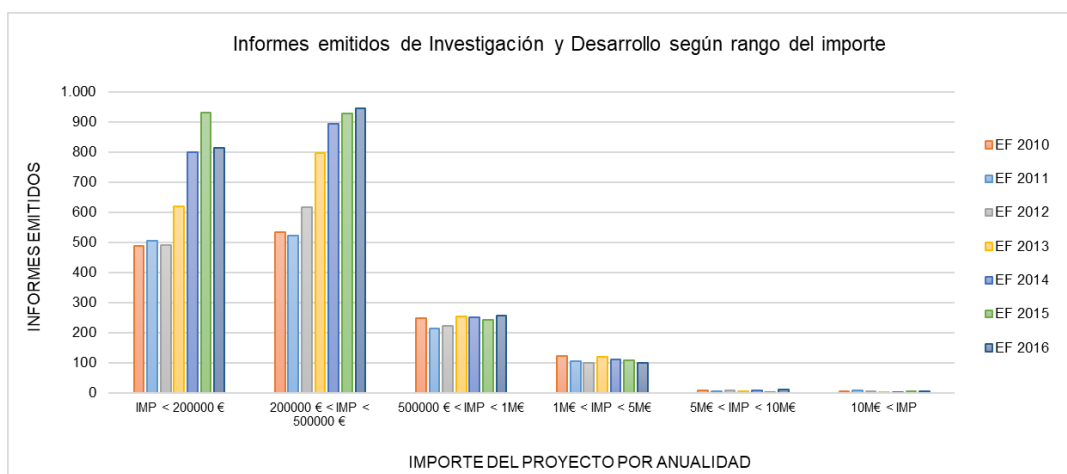


Gráfico 3 - 5 Evolución informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido

iT	Informes emitidos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Imp < 200000 €	286	294	371	520	620	718	804
200000 € < Imp < 500000 €	300	324	412	589	705	884	1.043
500000 € < Imp < 1M€	197	241	264	333	354	394	434
1M€ < Imp < 5M€	156	201	241	256	291	360	396
5M€ < Imp < 10M€	13	21	20	25	46	49	59
10M€ < Imp	6	8	13	19	8	10	17

Tabla 3 - 9 Informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido

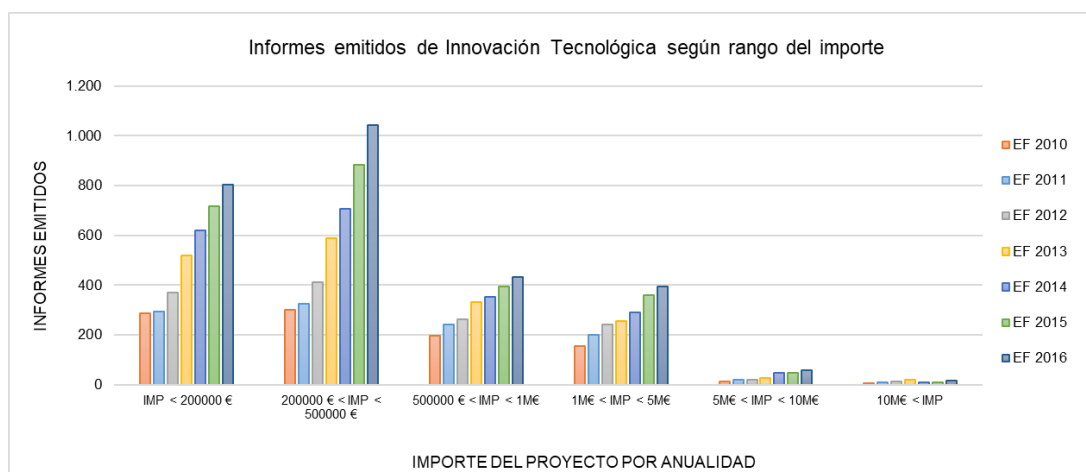


Gráfico 3 - 6 Evolución informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido

I+D+i	Informes emitidos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Imp < 200000 €	29	29	32	44	26	21	13
200000 € < Imp < 500000 €	49	45	54	69	59	32	11
500000 € < Imp < 1M€	29	19	24	43	14	13	7
1M€ < Imp < 5M€	15	18	21	20	12	6	5
5M€ < Imp < 10M€	0	1	0	1	3	1	1
10M€ < Imp	0	0	0	0	1	0	0

Tabla 3 - 10 Informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido

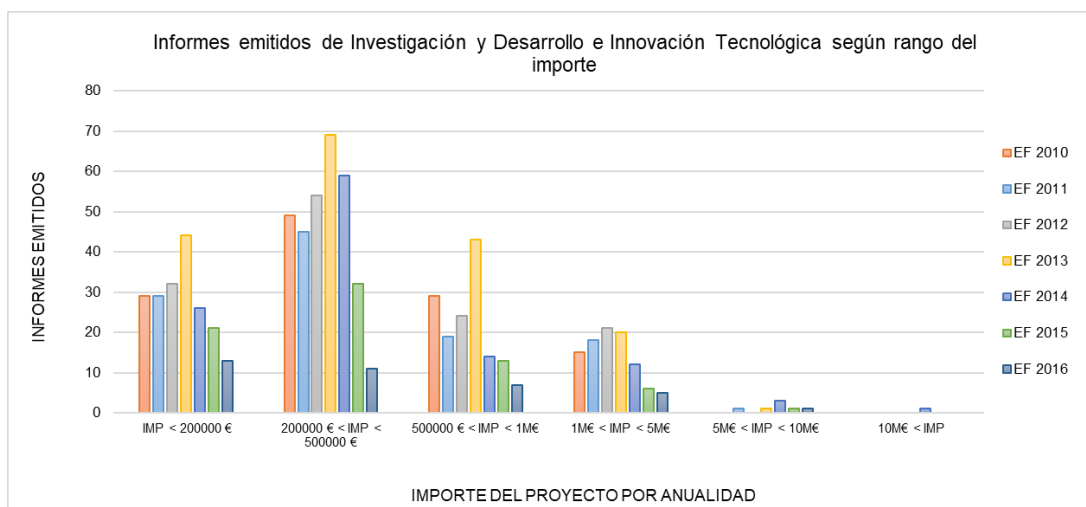


Gráfico 3 - 7 Evolución informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido

Tanto para proyectos de Investigación y Desarrollo como de Innovación tecnológica, el número de informes emitidos ha aumentado en los últimos años para importes incurridos menores de 500000 €. No obstante, si bien, para importes mayores no hay crecimiento en el número de informes emitidos de proyectos calificados como I+D, en el caso de los proyectos de iT, cada año se emiten más informes para todo rango de importes hasta los 10 M€. Situación diferente es la de proyectos calificados como I+D+i, los cuales no siguen un patrón definido, si bien la tendencia desde el EF 2013 es de decrecimiento en el número de informes emitidos.

Proyectos > 5 millones de €

El número de proyectos con un importe incurrido superior a 5 M€ ha evolucionado de 32 en 2011, a 92 en 2017.

Para discernir el tipo de proyecto y su número, los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del nº de proyectos, mientras que, a efectos de importe, se suman agregados por conceptos, no por tipo de proyectos.

En el caso del total de informes emitidos, se ha producido un estancamiento en los proyectos de I+D, frente a los de Innovación tecnológica, que ha aumentado considerablemente, de 19 informes emitidos en 2011 a 76 en 2017.

	Informes emitidos con gastos > 5 M€						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
I+D	13	12	12	9	13	9	16
iT	19	29	33	44	55	59	76
TOTAL	32	41	45	53	68	68	92

Tabla 3 - 11 Proyectos > 5 M€ (Total informes emitidos)

	Importe agregado por concepto para informes emitidos con gastos incurridos > 5 M€ (M€)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
I+D	191	195	119	86	95	87	161
iT	243	286	355	442	476	511	628
TOTAL	434	482	475	528	570	597	789

Tabla 3 - 12 Proyectos > 5 M€ (Importe incurrido)

En el caso del importe total, ha aumentado el agregado de I+D con respecto al último año, si bien la tendencia de los últimos años no se puede considerar ascendente, frente al de Innovación tecnológica, que ha aumentado progresivamente hasta alcanzar los 628 M€ en 2017.

Proyectos < 5 millones de €

Aproximadamente, el 98,1 % de los informes emitidos corresponde a proyectos de esta dimensión (proyectos con importe calificado, tras excluir del total, los calificados con importe = 0 y los proyectos de más de 5 millones de €).

Para discernir el tipo de proyecto y su número, se aplica el mismo criterio que en el caso de los proyectos con importe incurrido superior a 5 M€: los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del nº de proyectos, mientras que, a efectos de importe, se suman agregados por conceptos, no por tipo de proyectos.

	Informes emitidos con gastos < 5 M€						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
I+D	1474	1422	1512	1907	2126	2243	2130
iT	976	1096	1337	1756	2010	2391	2695
TOTAL	2450	2518	2849	3663	4136	4634	4825

Tabla 3 - 13 Proyectos < 5 M€ (Total informes emitidos)

	Importe agregado por concepto para informes emitidos con gastos incurridos < 5 M€ (M€)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
I+D	660	611	624	783	785	785	757
iT	597	712	867	1043	1176	1423	1598
TOTAL	1258	1324	1491	1825	1961	2208	2355

Tabla 3 - 14 Proyectos < 5 M€ (Importe incurrido)

En el caso del importe total, la tendencia es similar que en los proyectos con un importe incurrido mayor a 5 M€, un estancamiento en el importe agregado a I+D y un aumento muy significativo en el importe correspondiente a Innovación tecnológica, con un aumento superior al 200 % con respecto a los datos de 2011.

Importe presupuestado en informes ex-ante (Informes tipo c)

Si bien, los anteriores análisis corresponden a los gastos incurridos en un determinado ejercicio fiscal para actividades ya ejecutadas (informes tipo A), a continuación, se realiza un breve análisis de los gastos presupuestados para actividades pendientes de ejecutar (informes tipo C). En este tipo de informes, se contemplan los gastos presupuestados para la totalidad del proyecto, es decir, la suma de los gastos presupuestados para las diferentes anualidades de las que consta.

	Importes presupuestados Informes Tipo C (M€)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Informes emitidos	89	110	155	30	24	38	61
Gasto total presupuestado por concepto I+D	42,04	52,23	60,15	53,07	10,10	13,28	74,14
Gasto total presupuestado por concepto iT	9,66	9,57	0,71	2,81	7,35	3,16	48,15
Gasto total presupuestado	51,70	61,80	60,86	55,88	17,45	16,44	122,29
Gasto medio presupuestado por proyecto	0,58	0,56	0,39	1,86	0,73	0,43	2,00

Tabla 3 - 15 Importes presupuestados (informes tipo C)

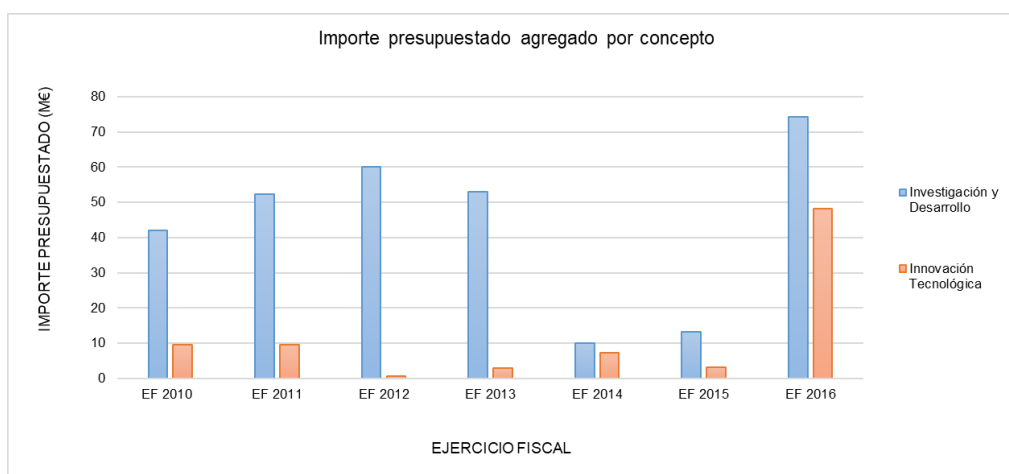


Gráfico 3 - 8 Evolución Importe presupuestado agregado por concepto (informes tipo C)

Los importes presupuestados del gráfico anterior se suman agregados por conceptos (actividades del proyecto que puede ser calificadas como I+D o Innovación tecnológica), no por tipo de proyectos. De los datos analizados, se destaca lo siguiente:

- Existe un predominio de proyectos (o actividades de proyectos) calificados como Investigación y Desarrollo, frente a los calificados como Innovación tecnológica.
- En el último año ha aumentado considerablemente el gasto total presupuestado de esta tipología con respecto a las dos anualidades anteriores. Así pues, si bien no de manera proporcional al aumento del gasto, ha aumentado el número de informes emitidos.
- Se detecta un pico del gasto medio presupuestado por proyecto para los ejercicios fiscales 2013 y 2016 (1,86 M€ y 2,00 M€ respectivamente), llegando a triplicar los importes de otras anualidades. Este hecho es debido a la emisión de 5 informes motivados en 2014 que sumaron un total de 44,8 M€ presupuestados, así como la emisión de 3 informes motivados en 2017 que sumaron un total de 65 M€ presupuestados. De no considerarse dichos informes, el gasto medio presupuestado por proyecto estaría en línea con el resto de anualidades (gasto medio por proyecto inferior a 1 M€).

3.1.4. Estimación de deducciones

Existe un porcentaje mínimo de deducción en proyectos de I+D (actualmente el 25 % de los gastos del proyecto), estableciéndose incrementos debido al aumento de gasto respecto a la media de los dos ejercicios anteriores; a la contratación de personal investigador con dedicación exclusiva I+D; así como un incremento adicional por inversiones en inmovilizado.

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades		
COSTE DEDUCIBLE	I+D	i
Gastos asociados al proyecto	25 %	12 %
Personal investigador con dedicación exclusiva I+D (+17 %)	42 %	
Inversiones en inmovilizado ⁽ⁱ⁾	8 %	
$G_n - [(G_n - 2 + G_{n-1}) / 2]$ ⁽ⁱⁱ⁾ (+17 %)	42 %	

⁽ⁱ⁾ Bienes afectos exclusivamente a I+D. Excluidos inmuebles y terrenos

⁽ⁱⁱ⁾ G_n . Gasto asociado a proyectos de I+D o i en el año "n"

Tabla 3 - 16 Deducciones fiscales – Ley Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014)

Por tanto, se ha fijado un **criterio de estimación** para el cálculo de las deducciones generadas a partir de los importes incurridos correspondientes de los informes motivados notificados, como figura en la siguiente tabla:

	Estimación de deducciones generadas						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Deducción estimada I+D (%)	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33%
Deducción estimada iT (%)	10 %	10 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12%
Gastos I+D (M€)	851,8	806,7	743,7	868,3	880,2	871,7	917,7
Gastos iT (M€)	840,1	998,8	1222,0	1484,8	1651,6	1934,0	2226,0
Total gastos (M€)	1691,9	1805,5	1965,7	2353,1	2531,8	2805,7	3143,7
Deducción I+D generada (M€)	281,1	266,2	245,4	286,5	290,5	287,7	302,9
Deducción iT generada (M€)	84,0	99,9	146,6	178,2	198,2	232,1	267,1
Total deducción (M€)	365,1	366,1	392,1	464,7	488,6	519,7	570,0

Tabla 3 - 17 Estimación de deducciones generadas

La tabla anterior refleja el continuo aumento del gasto total aceptado (es decir, base deducible), si bien este aumento se debe en mayor medida a los proyectos calificados como Innovación tecnológica. Desde 2011, las deducciones generadas estimadas han aumentado año tras año hasta situarse en 570 M€.

A continuación, se presenta una comparativa de las deducciones soportadas por informes motivados respecto al total de las deducciones por I+D+i que establecen los Presupuestos Generales del Estado, con objeto de obtener un orden de magnitud y una evolución de dichas deducciones. Nótese que las tres variables no son directamente comparables:

- Las empresas realizan pagos a cuenta del Impuesto durante el año natural correspondiente al ejercicio fiscal. Las deducciones se declaran y se aplican en la declaración del impuesto, que tiene lugar a los seis meses + 25 días del cierre del ejercicio fiscal (julio si el ejercicio fiscal coincide con el año natural). Lo anterior supone que, en la práctica, las deducciones correspondientes a un ejercicio fiscal se aplican contra las previsiones de ingresos (en rigor, minoración) de los Presupuestos Generales del Estado del año siguiente (o incluso más tarde, por diversos motivos).
- Por esta razón, se comparan deducciones generadas correspondientes a proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal AAAA (solicitudes informe motivado y/o aplicación deducciones en declaración año AAAA + 1) con las previstas por los Presupuestos Generales del Estado del año AAAA + 1, teniendo en cuenta que la deducción aplicada ha podido ser generada muchos años atrás, y ser arrastrada hasta que la empresa ha logrado contar con cuota sobre la que cargar la deducción.

	Comparativa de las deducciones soportadas por informes motivados						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Deducciones previstas – Presupuestos Generales del Estado (M€)	221,68	271,64	281,09	243,27	639,91	693,65	348,28
Deducciones totales por I+D+i aplicadas, según Adm. Tributaria (M€)	292,1	239,5	262,5	269,6	280,9	266,4	306,4
Estimación de deducciones – Informes Motivados (M€)	365,1	366,1	392,1	464,7	488,6	519,7	570,0

Tabla 3 - 18 Estudio comparativo Deducciones Fiscales

3.2. Análisis en función del tamaño de las empresas

Se ha producido un incremento en el número de empresas que han obtenido un Informe Motivado por la realización de actividades de Investigación y Desarrollo y/o Innovación tecnológica en 2017, en línea con la tendencia de los años anteriores, lo que combinado con el aumento de solicitudes implica una mayor explotación del sistema por parte de las empresas que solicitan informes motivados.

Señalar también que, si bien casi desde el principio del comienzo de emisión de informes motivados, se mantenía una ratio en torno a 45 / 55 respecto a la naturaleza PYME / No PYME entre las empresas solicitantes, esta tendencia se ha modificado, siendo desde el ejercicio fiscal 2013 mayor el número de pequeñas y medianas empresas (PYME) que han obtenido un informe motivado, suponiendo esta ratio, para el ejercicio fiscal 2016, de 58 / 42.

	Número de empresas participantes						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
PYME	599	581	723	1047	1176	1325	1492
Gran empresa	658	745	842	959	976	1036	1072
TOTAL	1257	1326	1565	2006	2152	2361	2564

Tabla 3 - 19 Dimensión y número de empresas participantes

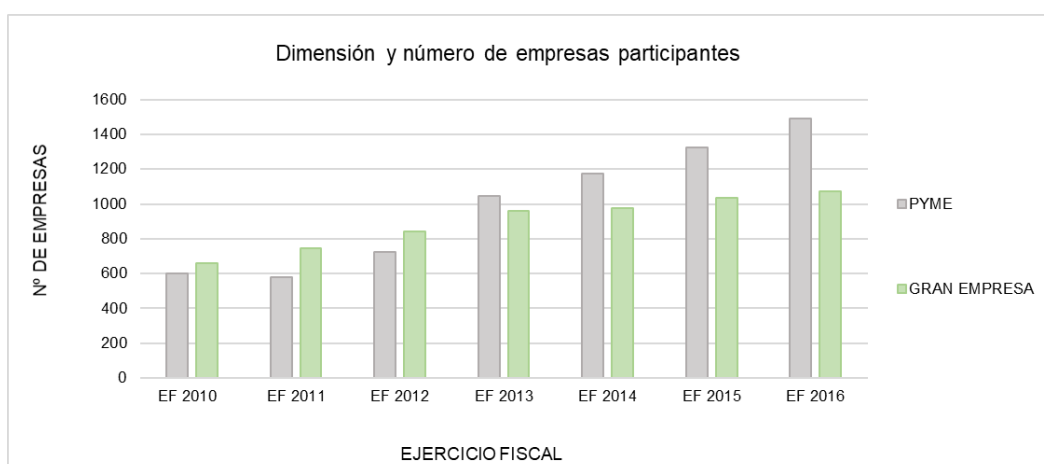


Gráfico 3 - 9 Evolución número de empresas según dimensión (PYME – Gran empresa)

La clasificación de empresas se ha realizado en función del número de trabajadores, su facturación anual y el grado de participación en su capital de otras empresas, según la definición comunitaria de PYME (Recomendación de 2003).

Se considera PYME a las empresas con plantilla inferior a 250 trabajadores, cifra anual de negocios no superior a 50 millones de Euros (o bien balance general no superior a 43 millones de Euros) y en las que el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no entren en la definición de PYME o pequeña empresa.

Analizando el importe incurrido agregado para I+D+i para cada tipo de empresa, se observa la importancia del peso en el total del importe para cada una de las actividades de las empresas 'No pymes'. Lo anterior se debe a que, aunque la ratio PYME / no pyme se haya invertido a favor de las pequeñas y medianas empresas, lo cierto es que la gran empresa, de media, presenta proyectos y de mayor importe.

	Informes emitidos 2017 (EF 2016)			
	PYME I+D	PYME iT	Grandes empresas I+D	Grandes empresas iT
Imp < 200000 €	427	389	383	412
200000 € < Imp < 500000 €	456	442	481	589
500000 € < Imp < 1M€	94	118	161	314
1M€ < Imp < 5M€	27	47	72	347
5M€ < Imp < 10M€	2	4	9	55
10M€ < Imp	0	0	5	17

Tabla 3 - 20 Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido

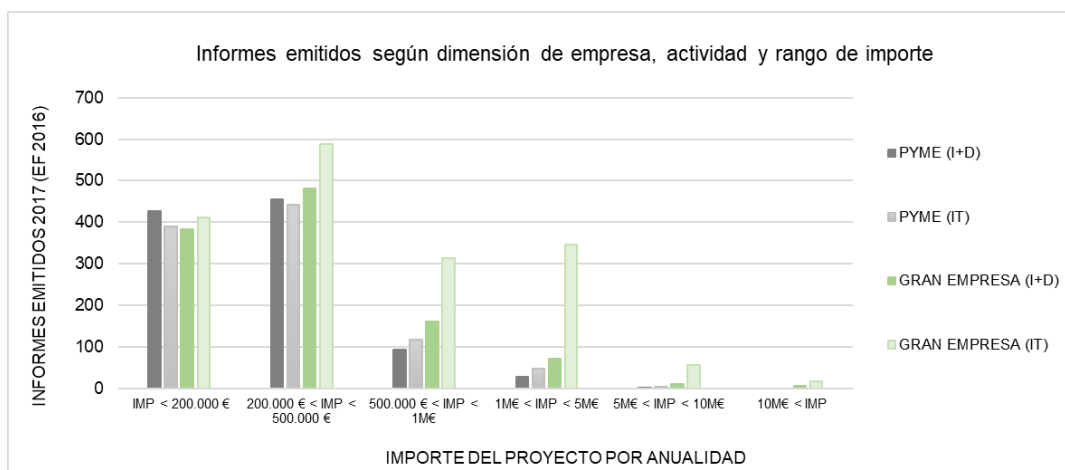


Gráfico 3 - 10 Evolución número de empresas según dimensión, actividad y rango de importe incurrido

3.3. Análisis según Entidades de Certificación

3.3.1. La Entidad de Certificación

Desde la entrada en vigor del sistema de Informes Motivados han sido acreditadas por ENAC cierto número de entidades. Los datos comparados en el presente informe son los correspondientes a las entidades certificadoras desde 2011 hasta 2017, algunas de las cuales han dejado de estar acreditadas a lo largo de este periodo.

La Entidad de Certificación ha de realizar tres tipos de actividades para la emisión del informe técnico: Coordinación administrativa y técnica, Estudio del proyecto por el experto, y Auditoría de gastos (cuando procede).

- La coordinación técnica y administrativa consiste en determinar el área tecnológica del proyecto, la asignación al experto técnico y la supervisión del trabajo, así como asegurar la comunicación entre las distintas figuras, y la ratificación y asunción del informe (toma de decisiones).
- El experto técnico – propuesto por el experto 4 dígitos UNESCO, cualificado según requisitos de ENAC en el ámbito correspondiente, asociado al proyecto en cuestión- analiza las novedades científicas y tecnológicas del proyecto para determinar su relación con el estado del arte y establece su clasificación. Por otra parte, determina la coherencia de los gastos asociados al proyecto; esta coherencia implica no sólo una aproximación en cuanto a la adecuación del gasto a las actividades, sino también otra vía de comprobar la ejecución del proyecto, al opinar tanto sobre el montante de gasto como sobre la coherencia de las partidas del mismo respecto de las diferentes actividades.
- La auditoría de gastos comprueba la efectiva ejecución de los gastos proyectados, así como su correcta aplicación.

El coste del informe técnico o certificado depende de dos factores:

1. Por una parte, de la complejidad del proyecto, según abarque actividades correspondientes a diferentes campos del conocimiento, es decir si el estudio de las actividades requiere la participación de más de un experto.
2. Y, por otra parte, del volumen de documentos justificativos de los gastos que hay que auditar.

El coste del informe técnico es libre y corresponde a las tarifas establecidas por cada Entidad de Certificación. No obstante, ese coste será menor cuando proceda lo estipulado en el convenio de la colaboración de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) junto con la entonces D. G. de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, y a través de las entidades acreditadas, respecto de aquellos proyectos en los que el informe motivado se refiera a proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovación tecnológica que hayan dado lugar a una patente o modelo de utilidad o sobre los que haya obtenido un Informe tecnológico de patentes de la OEPM.

Así mismo, dicho coste no existirá en aquellos casos en los que la solicitud de IMV esté eximida de la presentación de informe técnico de una EC, según el Artículo 2 de la Orden CIN 2212/2011:

“1. Los beneficiarios de ayudas de proyectos de Investigación y Desarrollo, de Innovación tecnológica y de programas de recursos humanos convocadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN), o por otros ministerios u organismos con los que el MICINN haya firmado un convenio al respecto, cuando así lo prevean las convocatorias o las resoluciones de concesión, podrán solicitar la emisión de los informes motivados previstos en el artículo 2 del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, sin necesidad de recabar el informe técnico emitido por una entidad acreditada por la ENAC.”

3.3.2. Análisis de solicitudes 2017 según la Entidad de Certificación

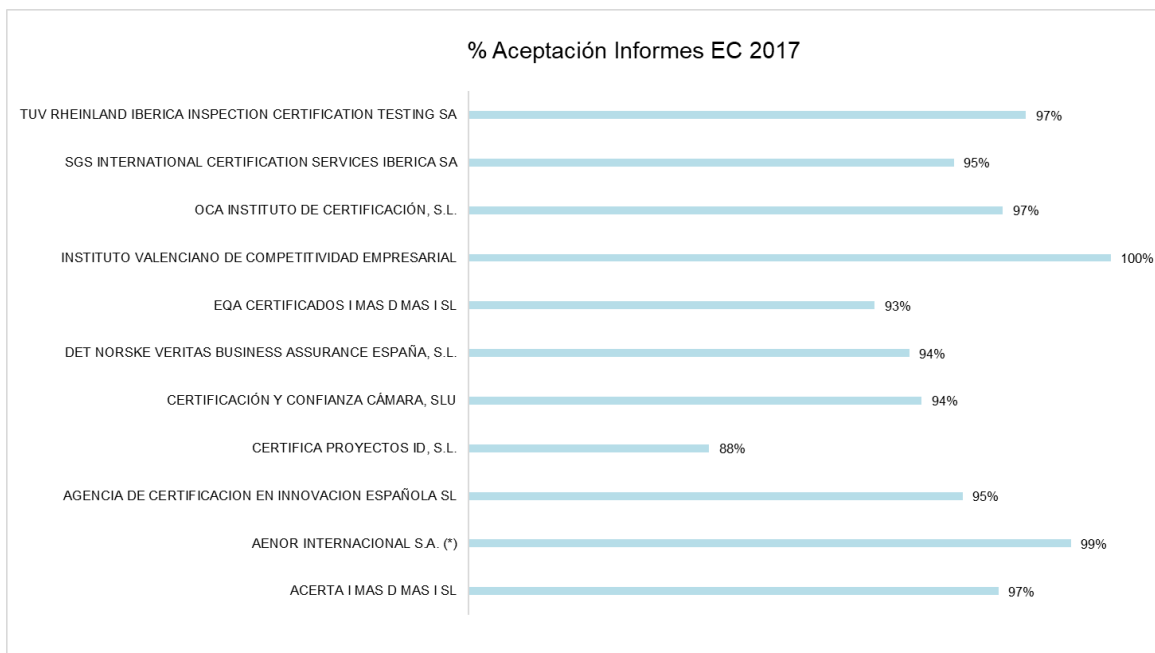
En la siguiente tabla se muestra:

- Primera columna: la cuota de informes técnicos emitidos por cada una de las Entidades de Certificación, correspondiente al año 2017, respecto del total de IMV emitidos con certificación (no se incluyen los IMV exentos de informe técnico)
- Segunda columna: porcentaje de aceptación de dichos informes técnicos, entendiéndose en dicho porcentaje la aceptación íntegra de todos los términos técnicos y revisables de dicho informe técnico (actividades, calificación asociada, plus por personal investigador en exclusiva a I+D). A modo de ejemplo: un expediente de IMV que excluye una actividad, aunque mantenga las restantes actividades y su calificación correspondiente, no sumará a efectos de aceptación en esta tabla.

2017 (Ejercicio Fiscal 2016)			
ENTIDAD CERTIFICADORA ACREDITADA POR ENAC	Nombre abreviado	% Respecto del total certificado	% Aceptación
Acerta I Mas D Mas I SL	ACERTA	2,7 %	97 %
AENOR Internacional SA (*)	AENOR	4,6 %	99 %
Agencia de Certificación en Innovación Española SL	ACIE	38,1 %	95 %
Certifica Proyectos ID SL	CERT I+D	0,6 %	88 %
Certificación Y Confianza Cámara SLU	CÁMARA	0,6 %	94 %
Det Norske Veritas Business Assurance España SL	DNV GL	15,9 %	94 %
EQA Certificados I Mas D Mas I SL	EQA	31,8 %	93 %
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	IVACE	0,4 %	100 %
OCA Instituto De Certificación SL	OCA	2,2 %	97 %
SGS International Certification Services Iberica SA	SGS	2,3 %	95 %
TÜV Rheinland Ibérica Inspection Certification Testing SA	TÜV	0,7 %	97 %
TOTAL		100 %	94 %

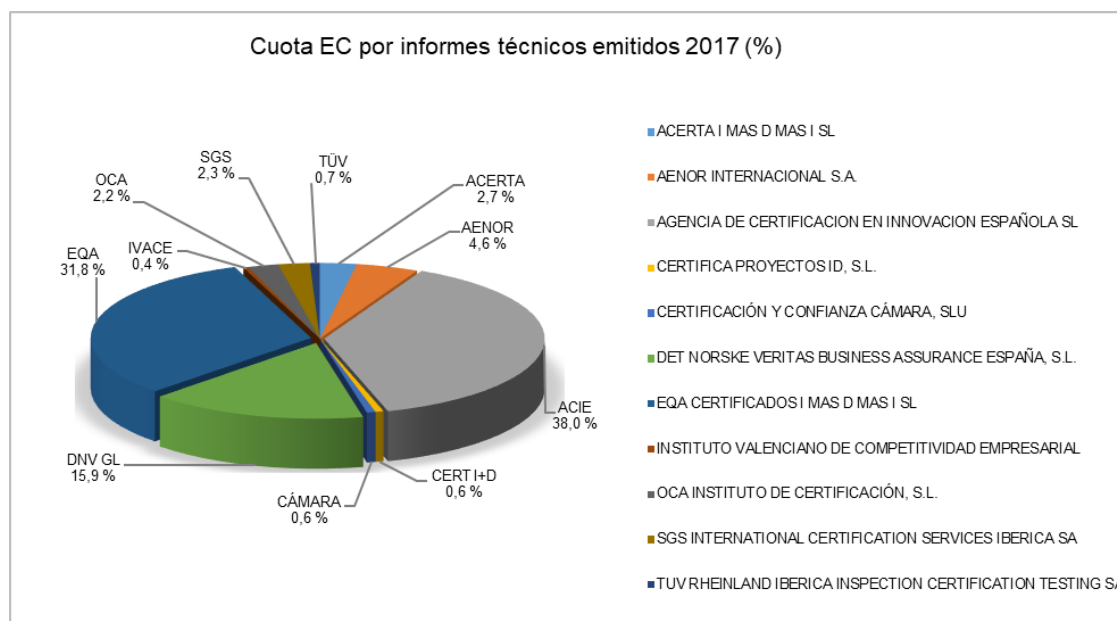
(*) Incluidos los informes emitidos por la Asociación Española de Normalización y Certificación

Tabla 3 - 21 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación



(*) Incluidos los informes emitidos por la Asociación Española de Normalización y Certificación

Gráfico 3 - 11 Comparativa ratio de aceptación 2017 (EF 2016) según Entidad de Certificación



(*) Incluidos los informes emitidos por la Asociación Española de Normalización y Certificación

Gráfico 3 - 12 Distribución informes emitidos según EC 2017 (EF 2016)

En la siguiente tabla se desglosa el anterior análisis según la calificación propuesta por las Entidades Certificadoras. Nótese que, a diferencia de la tabla anterior, en la tabla siguiente sólo se valora el cambio de calificación, y no otros conceptos.

2017 (EF 2016)	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de I+D	% Aceptación para solicitudes I+D	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de IT	% Aceptación para solicitudes IT	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de I+D+i	% Aceptación para solicitudes I+D+i	% Informes tipo "d" solicitado sobre total certificado tipo "d"	% Aceptación para solicitud tipo "d"
ACERTA	3,0 %	93 %	2,7 %	100 %	5,3%	100 %	-----	-----
AENOR (*)	2,7 %	96 %	3,9 %	100 %	10,5%	100 %	23,9 %	100 %
ACIE	37,5 %	90 %	38,9 %	100 %	50,0%	84 %	33,9 %	100 %
CERT I+D	0,6 %	79 %	0,6 %	100 %	7,9%	67 %	-----	-----
CÁMARA	0,7 %	88 %	0,7 %	100 %	-----	-----	-----	-----
DNV GL	14,2 %	85 %	19,7 %	100 %	10,5%	100 %	-----	-----
EQA	38,3 %	87 %	24,5 %	100 %	15,8%	83 %	42,3 %	96 %
IVACE	-----	-----	0,8 %	100 %	-----	-----	-----	-----
OCA	1,6 %	90 %	3,2 %	100 %	-----	-----	-----	-----
SGS	1,3 %	82 %	3,6 %	100 %	-----	-----	-----	-----
TÜV	0,1 %	67 %	1,4 %	100 %	-----	-----	-----	-----
TOTAL	100,0 %	88 %	100,0 %	100 %	100,0 %	87 %	100,0 %	98 %

(*) Incluidos los informes emitidos por Aenor Internacional SA y por la Asociación Española de Normalización y Certificación

Tabla 3 - 22 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación y según calificación propuesta

Las tablas anteriores aportan abundante información:

- El grado de aceptación debe interpretarse y matizarse, en el sentido de que dependerá de qué tipo de proyectos (áreas de conocimiento) certifica cada entidad certificadora, pues no todas las áreas de conocimiento, en general, tienen la misma proporción de modificaciones o cambios. De igual modo, el grado de aceptación dependerá también del mayor o menor número de proyectos con una calificación propuesta de I+D o I+D+i, ya que dichos informes son más susceptibles sufrir cambios en el IMV.
- Debe significarse la menor representatividad de los datos, a efectos comparativos, cuanto menor es el nº de informes técnicos emitidos.
- El grado de aceptación medio de todos los informes emitidos certificados ha sido, para este año de solicitud, de un 94 %.

Este buen dato es coherente con un sistema riguroso, objetivo y garantista, ya que:

- Debe ser así, porque vincula a la AEAT, luego es vital que el ejercicio de esta competencia sea riguroso, y se mantenga la confianza de dicho organismo.
- Precisamente por lo anterior, sólo se presentan solicitudes que, de entrada, conlleva un altísimo nivel de conocimiento y certeza sobre su calificación.
- Implica un doble e incluso triple filtro:
 - a) Empresas consultoras y asesoras (en su caso).
 - b) Entidades de Certificación (supervisadas por ENAC).
 - c) Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que, a fecha actual, revisa todos y cada uno de los expedientes, lo que es conocido por los agentes implicados.

Para siguientes anualidades, a la vista de la buena relación y colaboración mantenida entre todos los actores (Administración tributaria, ENAC, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, entidades certificadoras, consultoras, empresas solicitantes), se espera un grado de aceptación igual o incluso mayor, derivado del funcionamiento más afinado y alineado del sistema, puesto de manifiesto en el aumento del grado de aceptación en un contexto de mayor rigurosidad.

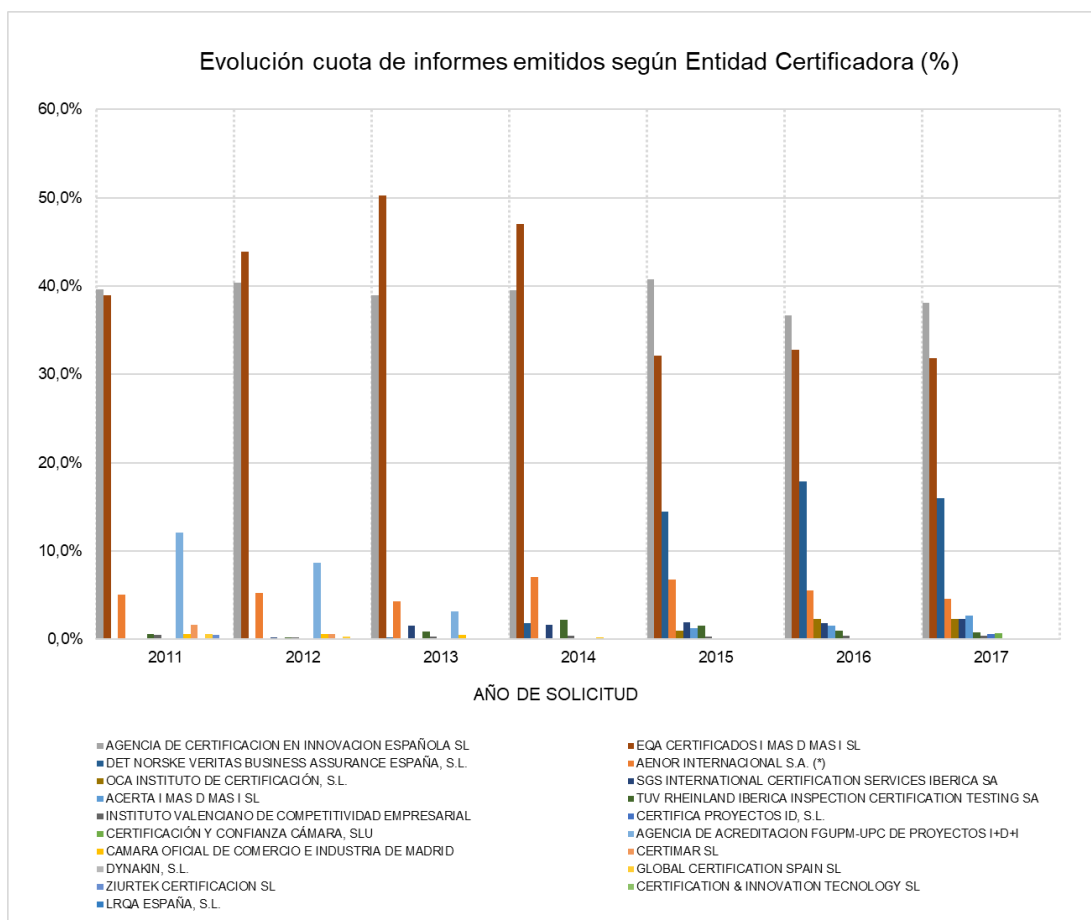
3.3.3. Evolución de informes emitidos por Entidad de Certificación

En la siguiente tabla se muestra la evolución de cada una de las Entidades de Certificación, en relación con la cuota de informes técnicos emitidos por cada una ellas:

ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN	Informes emitidos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Acerta I Mas D Mas I SL	-----	-----	-----	0,1 %	1,2 %	1,5 %	2,7 %
AENOR Internacional SA (*)	5,0 %	5,3 %	4,3 %	7,0 %	6,7 %	5,5 %	4,6 %
Agencia de Certificación en Innovación Española SL	39,6 %	40,3 %	39,0 %	39,5 %	40,8 %	36,7 %	38,1 %
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid	0,6 %	0,6 %	0,5 %	0,2 %	0,1 %	-----	-----
Certifica Proyectos ID SL	-----	-----	-----	-----	-----	0,1 %	0,6 %
Certificación Y Confianza Cámara SLU	-----	-----	-----	-----	-----	0,1 %	0,6 %
Det Norske Veritas Business Assurance España SL	-----	-----	0,2 %	1,8 %	14,4 %	17,9 %	15,9 %
EQA Certificados I Mas D Mas I SL	38,9 %	43,9 %	50,3 %	47,0 %	32,1 %	32,8 %	31,8 %
Instituto Valenciano De Competitividad Empresarial	0,5 %	0,2 %	0,3 %	0,4 %	0,3 %	0,3 %	0,4 %
OCA Instituto De Certificación SL	-----	-----	-----	0,1 %	0,9 %	2,3 %	2,2 %
SGS International Certification Services Iberica SA	-----	0,2 %	1,5 %	1,7 %	1,9 %	1,8 %	2,3 %
TÜV Rheinland Ibérica Inspection Certification Testing SA	0,6 %	0,2 %	0,9 %	2,2 %	1,5 %	0,9 %	0,7 %
Agencia de Acreditación FGUPM-UPC de Proyectos I+D+I	12,0 %	8,6 %	3,1 %	-----	-----	-----	-----
Certimar SL	1,6 %	0,6 %	-----	-----	-----	-----	-----
Global Certification Spain SL	0,5 %	0,3 %	-----	-----	-----	-----	-----
Ziurtek Certificación SL	0,5 %	-----	-----	-----	-----	-----	-----

(*) Incluidos los informes emitidos por la Asociación Española de Normalización y Certificación

Tabla 3 - 23 Evolución de la cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación



(*) Incluidos los informes emitidos por la Asociación Española de Normalización y Certificación

Gráfico 3 - 13 Evolución de la cuota de informes emitidos según Entidad de Certificación

3.4. Análisis según Entidades Consultoras

3.4.1. La Entidad Consultora

En general, las entidades consultoras de I+D+i tienen por objeto ayudar a las empresas a acceder a financiación pública y privada para financiar, fundamentalmente, sus proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Suelen estar especializadas en la prestación de servicios de consultoría en las áreas concretas de actividad siguientes:

- Financiación pública nacional, europea e internacional para la ejecución de proyectos de I+D+i.
- Deducciones Fiscales para actividades de I+D+i
- Bonificaciones a la Seguridad Social por personal investigador.

Su objetivo consiste en aportar valor añadido a los proyectos de I+D+i, con un rango de actuación variable: identificación de actividades innovadoras, búsqueda de socios y proveedores, búsqueda de vías de financiación, tramitación administrativa de solicitudes de ayudas, etc., permitiendo al mismo tiempo que las empresas dispongan de recursos en la gestión de las ayudas y deducciones fiscales y, por tanto, sean más competitivas.

En el caso que nos ocupa, se trata de personas físicas y/o jurídicas a las que las empresas solicitantes de IMV contratan sus servicios de asesoría de I+D+i, con el fin de realizar la gestión de sus solicitudes en su nombre.

El grado de implicación de las entidades consultoras en los expedientes de solicitud de IMV es variable, desde sólo la gestión administrativa de la solicitud, hasta el servicio integral de afloramiento de las necesidades y de la actividad innovadora, búsqueda de financiación, elaboración de documentación técnica y económica y actuaciones en nombre de su cliente.

3.4.2. Análisis de solicitudes 2017 según la Entidad Consultora

A continuación, se muestran datos de las entidades consultoras con mayor representatividad en el esquema de IMV (con un porcentaje, sobre el total de IMV emitidos con consultora reflejada, mayor o igual al 1%):

- Primera columna: la cuota de IMV (emitidos), cuya solicitud ha sido gestionada por cada una de las Entidades Consultoras, correspondiente al año 2017, respecto del total de IMV emitidos con entidad consultora informada por el solicitante.
- Segunda columna: porcentaje de IMV emitidos favorables, entendiéndose en dicho porcentaje la aceptación íntegra de todos lo propuesto en la solicitud.

CONSULTORAS 2017 (EF 2016)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
F. Iniciativas	21,8 %	95,9 %
Zabala Innovation Consulting	5,7 %	85,2 %
Euro-Funding	5,3 %	95,4 %
KLB Group	4,8 %	96,9 %
Innovacion y Consulting	3,6 %	81,9 %
KPMG	3,6 %	97,2 %
Consultoría de Innovación y Financiación	3,5 %	97,2 %
Innova Consultoría y Desarrollo	3,1 %	87,3 %
Ayming	3,1 %	91,9 %
Added Value Solutions	2,9 %	96,6 %
Leadertecna Ingenieros	2,5 %	94,0 %
Innovalis Soluciones	2,2 %	86,4 %
Lowendalmasai	2,2 %	95,5 %
Gestio De Projectes Vallbona	2,1 %	90,5 %
Arosa I+D	1,9 %	89,7 %
Proyecto Mejora Empresarial	1,7 %	100,0 %
Leyton Iberia	1,4 %	96,6 %
Qualitasur	1,4 %	100,0 %
Ernst & Young Abogados	1,0 %	90,0 %
TOTAL	73,6 %	93,5 %

Tabla 3 - 24 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (parcial)

Los **datos** anteriores se circunscriben **exclusivamente** a aquellas solicitudes en las que **en el IMV emitido se refleja la entidad consultora**, por haber sido aportado dicho dato por las entidades solicitantes en su solicitud. Como los datos se refieren sólo a IMV emitidos, **las solicitudes desistidas no computan**.

Específicamente, los datos extraídos de la base de datos se refieren a un total de 2026 informes motivados emitidos, en los que consta expresamente la entidad consultora. Pueden existir, por tanto, expedientes en los que han colaborado consultoras que no se encuentren reflejadas por no haber sido facilitado ese dato, o que éste presente imprecisiones en la redacción del nombre de la consultora por parte del solicitante.

Así mismo, según se ha mencionado en el punto de anterior, **el grado de participación e implicación de la consultora en cada expediente es variable**.

Téngase en cuenta también que, en relación al grado de aceptación indicado, éste corresponde al resultado del informe motivado emitido, en cuyo proceso intervienen, además de solicitante y entidad consultora, la entidad certificadora.

Los datos de la tabla anterior reflejan que las 19 entidades consultoras con mayor representatividad participan en el 73,6 % de los informes motivados emitidos con consultora reflejada, siendo su porcentaje de aceptación del 93,5 %.

La tabla completa, por su extensión, se puede encontrar en el Anexo 1.

3.5. Análisis por sectores

3.5.1. Clasificación Nacional de Actividades Económicas

La CNAE es la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y asigna un código a cada actividad económica de las que se pueden realizar.

Las clasificaciones estadísticas son estructuras elaboradas con el objeto de poder agrupar unidades homogéneas, según un criterio definido, en una misma categoría. Con ello se consigue que un conjunto de información pueda ser tratado a través de un código, facilitando los análisis estadísticos y la interpretación de los datos.

Las unidades que agrupa una clasificación de actividades son las empresas y establecimientos que tienen actividades comunes. En el concepto de actividades se tienen en cuenta los inputs utilizados, el proceso productivo y el output obtenido.

A fecha de elaboración de este informe (2019) se encuentra vigente la CNAE-2009, que es la Clasificación Nacional de Actividades Económicas resultante del proceso internacional de revisión denominado Operación 2007, y ha sido elaborada según las condiciones recogidas en el Reglamento de aprobación de la NACE Rev.2.

El objetivo de esta clasificación es establecer un conjunto jerarquizado de actividades económicas que pueda ser utilizado para:

- 1) Favorecer la implementación de estadísticas nacionales que puedan ser diferenciadas de acuerdo con las actividades establecidas.
- 2) Clasificar unidades estadísticas y entidades según la actividad económica ejercida.

La clasificación CNAE-2009 se utiliza en el plano estadístico de forma generalizada en aquellas encuestas que pregunten la actividad económica del establecimiento o de la empresa. Además, como esta clasificación está coordinada con la europea, está garantizada la perfecta coherencia de los códigos de España con los códigos del resto de países de la Unión Europea. Incluso a nivel mundial y a nivel de 2 dígitos, también se puede hablar de una comparación directa.

A continuación, se desglosa el número de informes emitidos e importe incurrido de los mismos según naturaleza de las actividades (calificación) y descripción CNAE (actividad empresa):

Descripción CNAE 2017 (EF 2016)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	26,21	311,94	338,16	524
Investigación y desarrollo	134,40	19,42	153,82	441
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	79,30	130,90	210,20	353
Industria química	68,35	24,05	92,40	311
Industria de la alimentación	44,09	39,10	83,19	306
Actividades sanitarias	30,17	10,07	40,24	204
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	15,45	28,43	43,88	196
Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	27,18	99,56	126,74	183
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	25,91	30,78	56,69	177
Ingeniería civil	17,65	25,82	43,47	161
Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	0,80	459,55	460,35	156
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	26,02	66,84	92,86	141
Fabricación de productos de caucho y plásticos	22,55	16,02	38,57	140
Fabricación de productos farmacéuticos	71,18	16,57	87,75	122
Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	25,19	23,47	48,66	120
Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	3,34	114,98	118,32	95
Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	0,00	152,51	152,51	95
Actividades de construcción especializada	6,92	26,34	33,26	94
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	13,65	10,65	24,30	79
Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	7,94	11,12	19,06	78
Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	16,54	13,86	30,40	78
Captación, depuración y distribución de agua	6,84	4,74	11,59	74
Fabricación de material y equipo eléctrico	12,20	14,68	26,88	73
Fabricación de otro material de transporte	87,47	89,39	176,86	72
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	14,00	18,45	32,45	72
Actividades de seguridad e investigación	10,90	6,96	17,86	71
Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	16,58	0,92	17,50	64
Coquerías y refino de petróleo	36,65	46,82	83,47	59
Fabricación de bebidas	8,32	6,25	14,57	54
Industria del cuero y del calzado	1,12	13,83	14,95	51

Descripción CNAE 2017 (EF 2016)	Importe I+D (M€)	Importe iT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Confección de prendas de vestir	0,20	40,74	40,94	45
Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	0,77	30,59	31,35	45
Industria textil	1,13	16,01	17,14	43
Industria del papel	13,02	6,21	19,23	42
Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	0,81	16,36	17,17	37
Otras industrias manufactureras	4,23	6,30	10,54	35
Telecomunicaciones	9,65	6,81	16,46	35
Construcción de edificios	1,63	7,62	9,25	34
Servicios de información	0,30	18,07	18,37	32
Transporte terrestre y por tubería	1,89	13,06	14,95	30
Almacenamiento y actividades anexas al transporte	0,12	9,81	9,93	29
Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	1,49	28,30	29,79	28
Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	0,00	22,87	22,87	27
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	2,45	6,77	9,22	25
Fabricación de muebles	1,02	6,49	7,51	23
Publicidad y estudios de mercado	0,54	13,03	13,57	23
Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0,00	17,38	17,38	22
Actividades jurídicas y de contabilidad	2,13	14,39	16,52	22
Educación	0,28	8,04	8,32	20
Transporte aéreo	0,00	21,95	21,95	18
Reparación e instalación de maquinaria y equipo	0,35	2,73	3,08	16
Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	0,35	5,85	6,20	16
Edición	0,84	7,76	8,60	16
Otras industrias extractivas	2,00	1,04	3,04	15
Actividades de alquiler	1,22	4,81	6,04	15
Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	1,87	1,08	2,94	12
Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	0,35	4,22	4,58	12
Actividades inmobiliarias	0,00	25,11	25,11	11
Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	0,66	5,18	5,84	10
Recogida y tratamiento de aguas residuales	0,74	0,46	1,20	10
Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	0,70	3,93	4,63	7
Actividades de juegos de azar y apuestas	0,00	1,54	1,54	6
Actividades postales y de correos	0,00	6,81	6,81	3
Pesca y acuicultura	0,41	0,00	0,41	2
Extracción de crudo de petróleo y gas natural	2,67	0,00	2,67	2
Servicios de alojamiento	0,00	3,05	3,05	2

Descripción CNAE 2017 (EF 2016)	Importe I+D (M€)	Importe iT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Actividades relacionadas con el empleo	0,00	0,35	0,35	2
Servicios a edificios y actividades de jardinería	0,00	0,69	0,69	2
Silvicultura y explotación forestal	0,00	0,04	0,04	1
Extracción de minerales metálicos	5,03	0,00	5,03	1
Actividades veterinarias	0,14	0,00	0,14	1
Asistencia a establecimientos residenciales	0,10	0,00	0,10	1
Actividades de creación, artísticas y espectáculos	0,00	0,25	0,25	1
Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	0,00	0,33	0,33	1

Tabla 3 - 25 Informes emitidos e importe total incurrido según descripción CNAE (EF 2016)

3.5.2. Proyectos de más de 5 M€ (CNAE)

Los 92 proyectos de más de 5 millones de euros, 16 de ellos correspondientes a I+D y los 76 restantes a IT, pertenecen a los siguientes CNAE:

- Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones (35 proyectos)
- Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática (16 proyectos)
- Fabricación de otro material de transporte: construcción aeronáutica y espacial (8 proyectos)
- Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria (6 proyectos)
- Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas (4 proyectos)
- Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas (4 proyectos)
- Coquerías y refino de petróleo (3 proyectos)
- Fabricación de productos farmacéuticos (3 proyectos)
- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques (2 proyectos)
- Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas (2 proyectos)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas (2 proyecto)
- Extracción de minerales metálicos (1 proyecto)
- Confección de prendas de vestir (1 proyecto)
- Industria del papel (1 proyecto)

- Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos (1 proyecto)
- Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (1 proyecto)
- Telecomunicaciones (1 proyecto)
- Investigación y desarrollo (1 proyecto)

3.6. Análisis por áreas del proyecto

3.6.1. Códigos UNESCO

Los códigos UNESCO son la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología. Es un sistema de clasificación del conocimiento ampliamente usado en la ordenación de proyectos de investigación y de las tesis doctorales.

- Campo: se refiere a los apartados codificados en dos dígitos. Son los apartados más generales, y se supone que comprende varias disciplinas.
- Disciplina: se refiere a los apartados codificados con cuatro dígitos. Las disciplinas suponen una descripción general de grupos de especialidades en Ciencia y Tecnología. Las disciplinas con referencias cruzadas, o dentro de un mismo campo, se considera que tienen características comunes; sin embargo, se supone que entre sí son distintas.
- Subdisciplina: se refiere a los apartados de seis dígitos. Las subdisciplinas son las entradas más específicas de la nomenclatura; representan las actividades que se realizan dentro de una disciplina. Las subdisciplinas deben corresponderse con las especialidades individuales en Ciencia y Tecnología.

Considerando el área al que pertenece el proyecto calificado, se presentan los resultados de aquellas áreas más destacadas por número de expedientes notificados y por importe total agregado (I+D e iT). Nótese que tanto los informes tipo D como los de muestrarios (AM) no poseen códigos UNESCO.

En la siguiente tabla se muestran aquellas áreas de conocimiento (Códigos UNESCO 4 dígitos) calificados. Se adelanta que las dos áreas con mayor número de informes notificados se mantienen en los primeros puestos en los últimos años, lo que es muestra de la apuesta del sector empresarial al respecto.

Comentarios:

- En primer lugar, al igual que en los años anteriores, se encuentra el área de *Ciencias de los Ordenadores*, con una gran mayoría, y un gran aumento en los últimos años: 1426 informes notificados, y con un peso sobre el total de informes del 29,7 %.
- En segundo lugar, se encuentra *Tecnología Industrial*, con 347 expedientes presentados, lo que hace un 7,2 % del total.
- En tercer, cuarto y quinto lugar se encuentran las áreas de *Tecnología de los Alimentos*, *Tecnología de Materiales* y *Ciencias Clínicas*. Puestos muy similares a los años anteriores.

Hay que señalar que, en el área de *Ciencias de los Ordenadores* y *Tecnología Industrial*, el mayor importe corresponde a Innovación tecnológica, mientras que, en *Tecnología de los Alimentos*, *Tecnología de Materiales*, *Ciencias Clínicas* y *Farmacología*, el importe gastado en I+D es muy superior.



Códigos UNESCO 2017 (EF 2016)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Ciencia de los Ordenadores	34,34	1493,14	1527,49	1426
Tecnología Industrial	30,21	108,04	138,25	347
Tecnología de los Alimentos	52,45	30,50	82,95	314
Tecnología de Materiales	66,19	15,12	81,31	256
Ciencias clínicas	81,60	1,82	83,41	227
Farmacología o Química Farmacéutica	106,30	9,87	116,17	224
Tecnología e Ingeniería Mecánica	15,26	51,48	66,73	211
Ingeniería y Tecnología Química	65,69	31,17	96,86	203
Tecnología de Construcción	20,41	23,40	43,81	163
Tecnología de Vehículos a Motor	57,62	61,90	119,52	126
Agronomía	36,47	3,68	40,14	116
Tecnología de las Telecomunicaciones	23,01	48,41	71,43	116
Ingeniería y Tecnología Ambiental	9,78	6,14	15,92	98
Tecnología de la Instrumentación	13,80	12,33	26,14	93
Tecnología Energética	25,57	13,53	39,10	88
Producción Animal	21,29	0,32	21,61	84
Tecnología Electrónica	20,90	13,65	34,55	68
Tecnología Metalúrgica	13,15	8,85	22,00	60
Ingeniería y Tecnología Eléctricas	9,56	16,90	26,46	54
Ingeniería y Tecnología Aeronáutica	68,13	71,22	139,35	48
Bioquímica	17,33	0,72	18,05	47
Agroquímica	9,71	0,00	9,71	40
Ciencias de la Computación	1,07	6,73	7,81	33
Tecnología de los Ferrocarriles	8,55	6,68	15,23	26
Química Macromolecular	7,42	0,71	8,12	25
Tecnología de Productos Metálicos	6,60	4,95	11,56	24
Tecnología de Los Ordenadores	5,21	4,04	9,25	23
Tecnología Textil	3,10	3,15	6,25	23
Ciencias Veterinarias	3,20	0,35	3,55	18
Tecnología Médica	4,26	0,91	5,17	17
Química Analítica	1,83	0,74	2,57	16
Tecnología de los Materiales	1,64	2,36	4,00	15
Patología	2,25	0,00	2,25	12
Química Orgánica	1,80	0,89	2,68	12
Inmunología	4,66	0,00	4,66	11
Tecnología Naval	1,30	5,17	6,47	11
Biología Celular	2,18	0,00	2,18	10
Tecnología del Carbón y del Petróleo	5,58	5,28	10,86	10
Genética	1,73	0,29	2,02	8
Medicina Interna	0,95	0,14	1,09	8

Códigos UNESCO 2017 (EF 2016)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Óptica	2,04	0,40	2,44	8
Farmacodinámica	2,03	0,00	2,03	7
Instrumentación Tecnológica	0,22	1,22	1,44	7
Tecnología del Espacio	20,63	0,00	20,63	7
Tecnología Nuclear	3,43	0,00	3,43	7
Biología Vegetal	2,01	0,00	2,01	6
Procesos Tecnológicos	7,49	1,01	8,49	6
Geodesia	0,64	0,00	0,64	5
Mecánica	0,66	0,14	0,80	4
Química Inorgánica	1,40	0,00	1,40	4
Econometría	0,02	2,12	2,14	3
Ingeniería Agrícola	0,47	0,23	0,70	3
Tecnología de los Sistemas de Transporte	0,76	0,07	0,83	3
Análisis Numérico	0,41	0,15	0,55	2
Ciencias de la Nutrición	0,73	0,00	0,73	2
Ciencias del Suelo	0,17	0,41	0,58	2
Electrónica	0,25	0,66	0,91	2
Geología	2,40	0,00	2,40	2
Microbiología	0,69	0,00	0,69	2
Química Física	0,06	0,11	0,17	2
Tecnología Bioquímica	6,46	0,31	6,77	2
Acústica	0,22	0,00	0,22	1
Ciencias Forestales	0,00	0,15	0,15	1
Ciencias y Tecnología de los Alimentos	0,14	0,00	0,14	1
Electromagnetismo	0,15	0,00	0,15	1
Fabricación de Instrumentos y Suministros Médicos y Odontológicos	0,32	0,00	0,32	1
Física de Fluidos	0,00	0,00	0,00	1
Horticultura	0,23	0,00	0,23	1
Ingeniería y Tecnología	1,02	0,00	1,02	1
Investigación Operativa	0,00	0,04	0,04	1
Planificación Urbana	0,00	0,13	0,13	1
Teoría y Métodos Educativos	0,28	0,00	0,28	1

Tabla 3 - 26 Informes emitidos e importe total incurrido según códigos UNESCO (EF 2016)

3.6.2. Proyectos de más de 5 M€ (UNESCO)

Los 92 proyectos de más de 5 millones de euros, 16 de ellos correspondientes a I+D y los 76 restantes a IT, pertenecen a los siguientes códigos UNESCO:

- 1203 Ciencia de los Ordenadores (66 proyectos)
- 3301 Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas (8 proyectos)
- 3209 Farmacología (3 proyectos)
- 3303 Ingeniería y Tecnología Química (2 proyectos)
- 3317 Tecnología de Vehículos de Motor (2 proyecto)
- 3328 Procesos Tecnológicos (1 proyecto)
- 3201 Ciencias Clínicas (1 proyecto)
- 3302 Tecnología Bioquímica (1 proyecto)
- 3324 Tecnología del Espacio (1 proyecto)
- 3310 Tecnología Industrial (1 proyecto)
- 3322 Tecnología Energética (1 proyecto)
- 3315 Tecnología Metalúrgica (1 proyecto)
- Sin código UNESCO: Muestrarios textiles, industria del calzado, etc. (4 proyectos)

Según el análisis realizado para proyectos de más de 5 millones de euros, tanto por descripción CNAE como por código UNESCO, se desprende que una parte importante de los proyectos de más de 5 millones de euros corresponden a entidades financieras (banca y seguros) que llevan a cabo proyectos en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esta conclusión se sustenta del hecho de que, de los 92 proyectos detectados de más de 5 millones de euros, 35 corresponden, según descripción CNAE, a *servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones*, teniendo cabida dichos proyectos, únicamente, en el código UNESCO correspondiente a *Ciencia de los Ordenadores* del listado anterior.

3.7. Análisis por Comunidades Autónomas

La adscripción territorial se realiza atendiendo al domicilio social de la empresa, independientemente del lugar de ejecución del proyecto.

A continuación, se muestra el número de solicitudes de informe motivado desde 2011 a 2017:

	Solicitudes informe motivado							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	%
Andalucía	184	248	256	362	495	532	480	6,4 %
Aragón	66	67	95	97	171	178	190	2,5 %
Baleares	33	26	36	26	35	59	107	1,4 %
Canarias	14	9	12	13	22	47	52	0,7 %
Cantabria	26	27	34	28	36	29	48	0,6 %
Castilla-La Mancha	80	80	113	126	163	150	158	2,1 %

	Solicitudes informe motivado							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	%
Castilla y León	134	147	158	182	233	254	264	3,5 %
Cataluña	557	578	635	1024	1394	1595	1730	23,0 %
C. Valenciana	430	464	553	757	987	1104	1122	14,9 %
Extremadura	12	9	15	38	45	44	52	0,7 %
Galicia	180	163	147	165	183	155	182	2,4 %
La Rioja	43	35	34	38	51	64	45	0,6 %
Madrid	1240	1380	1481	1900	2376	2440	2527	33,6 %
Murcia	33	67	73	144	193	213	233	3,1 %
Navarra	35	55	49	58	45	53	38	0,5 %
País Vasco	139	160	151	182	237	187	170	2,3 %
Pdo. Asturias	69	84	86	92	115	139	127	1,7 %

Tabla 3 - 27 Solicitudes de informe motivado por Comunidad Autónoma

El número de informes emitidos desde 2011 a 2017 se reparten según la siguiente tabla:

	Informes emitidos							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	%
Andalucía	145	188	193	269	341	340	350	6,4 %
Aragón	49	46	72	67	91	124	145	2,7 %
Baleares	30	23	28	23	30	37	50	0,9 %
Canarias	12	5	12	11	17	30	26	0,5 %
Cantabria	23	14	22	20	22	23	35	0,6 %
Castilla-La Mancha	65	68	76	88	103	107	102	1,9 %
Castilla y León	97	103	115	112	128	177	196	3,6 %
Cataluña	466	450	457	759	875	1076	1175	21,6 %
C. Valenciana	350	327	420	562	641	732	770	14,2 %
Extremadura	8	7	13	23	29	35	48	0,9 %
Galicia	152	106	96	125	122	105	125	2,3 %
La Rioja	29	20	22	30	40	52	38	0,7 %
Madrid	1039	1083	1235	1408	1544	1771	1930	35,5 %
Murcia	21	50	59	112	145	169	167	3,1 %
Navarra	33	55	49	44	39	46	36	0,7 %
País Vasco	120	131	125	149	166	142	142	2,6 %
Pdo. Asturias	63	65	74	77	91	114	106	1,9 %

Tabla 3 - 28 Informes emitidos por Comunidad Autónoma



A continuación, se muestra el número de informes emitidos, desde 2011 a 2017, en función del tipo de informe (tipo A, AM, B, C y D):

	Informes emitidos Tipo A							Informes emitidos Tipo AM (*)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Andalucía	133	174	185	261	333	324	310	1	-	2	2	2	5	6
Aragón	43	37	61	63	87	113	134	-	1	2	2	2	2	2
Baleares	27	22	26	22	28	36	49	1	1	1	1	1	1	1
Canarias	12	4	11	11	17	27	26	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	20	9	19	16	19	21	28	3	2	2	2	2	2	2
Castilla-La Mancha	61	67	70	84	98	99	91	-	-	2	3	5	5	7
Castilla y León	95	87	109	107	122	167	180	-	-	-	-	-	-	1
Cataluña	385	377	390	687	788	918	994	18	17	21	22	28	32	36
C. Valenciana	325	304	380	509	585	652	666	17	17	26	45	46	63	82
Extremadura	7	6	13	23	29	35	46	-	-	-	-	-	-	-
Galicia	137	92	86	110	104	85	96	10	8	7	8	6	8	11
La Rioja	22	15	19	28	35	39	31	2	2	1	1	1	1	3
Madrid	987	1045	1172	1353	1488	1652	1733	5	8	7	5	8	14	19
Murcia	19	47	55	108	140	160	152	2	3	3	4	4	8	10
Navarra	33	52	46	42	37	38	26	-	-	-	-	-	-	-
País Vasco	116	129	124	128	125	104	85	-	-	-	-	-	-	-
Pdo. Asturias	59	64	70	75	87	105	96	-	-	-	-	-	-	-

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3 - 29 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipos A y AM)

	Informes emitidos Tipo B/C							Informes emitidos Tipo D						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Andalucía	6	8	6	-	5	4	19	5	6	-	6	1	7	15
Aragón	3	7	9	-	2	6	6	3	1	-	2	-	3	3
Baleares	-	-	1	-	-	-	-	2	-	-	-	1	-	-
Canarias	-	1	1	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	-	3	1	2	1	-	3	-	-	-	-	-	-	2
Castilla-La Mancha	4	1	4	-	-	2	2	-	-	-	1	-	1	2
Castilla y León	1	16	6	1	4	5	10	1	-	-	4	2	5	5
Cataluña	33	36	46	15	23	56	74	30	20	-	35	36	70	71
C. Valenciana	3	5	14	1	6	12	17	5	1	-	7	4	5	5
Extremadura	-	-	-	-	-	-	2	1	1	-	-	-	-	-
Galicia	-	6	3	3	8	4	11	5	-	-	4	4	8	7
La Rioja	3	1	2	-	4	11	3	2	2	-	1	-	1	1
Madrid	37	23	56	14	25	27	47	10	7	-	36	23	78	131
Murcia	-	-	1	-	-	1	4	-	-	-	-	1	-	1
Navarra	-	3	3	-	1	1	-	-	-	-	2	1	7	10
País Vasco	4	2	1	1	1	-	3	-	-	-	20	40	38	54
Pdo. Asturias	2	1	4	-	2	4	7	2	-	-	2	2	5	3

Tabla 3 - 30 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipos B/C y D)

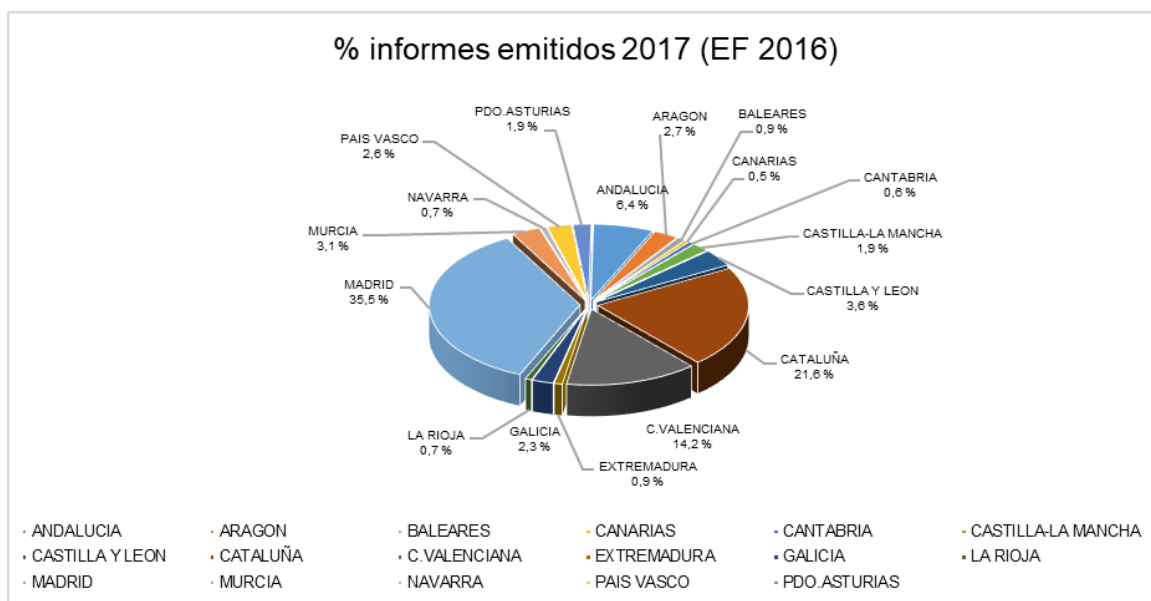


Gráfico 3 - 14 Informes emitidos por Comunidad Autónoma 2017 (EF 2016)

Se mantienen las siguientes CCAA con un porcentaje mayor de informes emitidos sobre el total:

- Comunidad de Madrid, con un peso del 35,5 %, con un aumento de informes emitidos y de su porcentaje respecto a otras CCAA (34,9 % en 2016).
- Cataluña, con un peso del 21,6 %, aumenta el número de informes emitidos y aumenta ligeramente su porcentaje respecto a otras CCAA (21,2 % en 2016).
- Comunidad Valenciana, con un peso del 14,2 %, aumenta el número de informe emitidos, pero no su porcentaje respecto a otras CCAA (14,4 % en 2016).
- Andalucía con un peso del 6,4 %, aumenta el número de informe emitidos, pero no su porcentaje respecto a otras CCAA (6,7 % en 2016).

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las Comunidades Autónomas desde 2011 hasta 2017, según los respectivos agregados de I+D:

	Importe total incurrido I+D (M€)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Andalucía	83,83	99,37	98,63	101,20	108,71	84,92	78,33
Aragón	10,13	9,22	13,41	14,67	17,63	18,24	27,30
Baleares	1,47	0,48	0,50	0,00	1,26	4,13	6,36
Canarias	0,00	0,77	3,65	6,86	1,32	0,69	1,89
Cantabria	3,62	2,22	3,93	3,81	1,70	4,62	2,61
Castilla-La Mancha	34,19	35,74	25,23	23,76	22,75	13,57	12,95
Castilla y León	55,61	41,77	39,93	21,70	22,82	21,60	22,30
Cataluña	205,97	216,36	91,22	144,56	150,23	158,96	194,73
C. Valenciana	82,17	86,27	102,36	121,84	121,36	110,31	108,71
Extremadura	1,15	0,89	2,02	4,66	6,29	5,84	7,41
Galicia	20,44	16,29	14,92	14,84	19,00	11,38	9,30

	Importe total incurrido I+D (M€)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
La Rioja	11,10	2,73	2,56	4,35	5,20	5,38	5,34
Madrid	270,05	207,21	261,96	326,80	322,71	351,23	385,22
Murcia	4,34	17,50	21,29	35,30	34,54	40,81	33,96
Navarra	16,24	22,45	19,48	14,27	18,12	15,04	5,39
País Vasco	39,86	34,22	26,70	15,76	12,45	12,08	5,68
Pdo. Asturias	11,60	13,19	15,87	13,95	14,08	12,87	10,70

Tabla 3 - 31 Importe total incurrido por Comunidad Autónoma (I+D)

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las Comunidades Autónomas desde 2011 hasta 2017, según los respectivos agregados de Innovación tecnológica:

	Importe total incurrido IT (M€)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
Andalucía	16,97	50,56	52,68	46,85	58,54	53,12	50,46
Aragón	11,33	8,34	12,66	12,52	14,56	21,43	29,59
Baleares	19,52	16,79	20,13	25,11	26,64	40,03	55,57
Canarias	10,16	1,16	4,46	3,28	5,34	5,64	2,98
Cantabria	4,82	2,82	3,11	4,10	6,81	8,29	7,40
Castilla-La Mancha	17,22	12,19	10,55	13,68	15,84	18,57	20,32
Castilla y León	18,11	11,52	19,21	19,12	23,92	33,26	29,98
Cataluña	115,49	126,40	163,20	223,96	273,45	392,67	519,80
C. Valenciana	38,01	34,31	61,25	106,43	110,43	137,91	152,65
Extremadura	1,67	0,72	2,70	2,27	2,62	3,45	5,44
Galicia	69,53	50,49	21,79	20,45	15,90	24,31	52,14
La Rioja	2,71	1,17	1,30	2,27	4,54	4,09	4,16
Madrid	368,22	498,86	649,72	786,64	892,40	971,56	1049,72
Murcia	9,37	1,92	4,88	8,31	14,25	15,61	22,85
Navarra	3,26	6,20	6,20	3,43	7,90	23,18	20,31
País Vasco	120,45	164,94	173,71	191,14	168,75	165,13	185,13
Pdo. Asturias	13,26	10,42	14,13	14,07	9,69	15,76	17,48

Tabla 3 - 32 Importe Total incurrido por Comunidad Autónoma (IT)

3.8. Análisis por provincias

La adscripción territorial se realiza atendiendo al domicilio social de la empresa, independientemente del lugar de ejecución del proyecto.

A continuación, se muestra el número de solicitudes de informe motivado desde 2011 a 2017:

	Solicitudes informe motivado							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	%
A Coruña	65	61	51	60	66	56	79	1,05 %
Álava	8	1	1	3	6	7	3	0,04 %
Albacete	12	12	15	31	32	33	32	0,43 %
Alicante	58	65	89	149	201	283	268	3,56 %
Almería	14	19	13	29	44	85	69	0,92 %
Asturias	69	84	86	92	115	139	127	1,69 %
Ávila	1	3	7	8	2	2	4	0,05 %
Badajoz	9	6	10	27	36	34	37	0,49 %
Baleares	33	26	36	26	35	59	107	1,42 %
Barcelona	492	517	559	883	1240	1391	1500	19,93 %
Burgos	54	55	53	51	84	93	83	1,10 %
Cáceres	3	3	5	11	9	10	15	0,20 %
Cádiz	7	13	17	22	50	51	57	0,76 %
Cantabria	26	27	34	28	36	29	48	0,64 %
Castellón	76	98	123	116	122	164	169	2,25 %
Ciudad Real	26	30	29	26	37	30	32	0,43 %
Córdoba	3	14	12	18	14	36	37	0,49 %
Cuenca	8	13	15	21	19	22	28	0,37 %
Gerona	26	23	34	62	74	114	110	1,46 %
Granada	10	12	18	35	39	52	49	0,65 %
Guadalajara	9	13	23	18	26	22	23	0,31 %
Guipúzcoa	11	5	6	17	54	44	43	0,57 %
Huelva	9	8	7	17	20	23	25	0,33 %
Huesca	3	2	5	9	8	10	15	0,20 %
Jaén	14	19	19	33	41	52	36	0,48 %
La Rioja	43	35	34	38	51	64	45	0,60 %
Las Palmas	8	4	8	9	15	24	40	0,53 %
León	10	7	3	7	12	24	24	0,32 %
Lérida	13	15	24	39	42	46	59	0,78 %
Lugo	11	13	9	6	8	9	6	0,08 %
Madrid	1240	1380	1481	1900	2376	2440	2527	33,58 %
Málaga	21	19	32	41	46	34	50	0,66 %
Melilla	-	-	1	1	1	1	0	0,00 %
Murcia	33	67	73	144	193	213	233	3,10 %
Navarra	35	55	49	58	45	53	38	0,50 %
Ourense	23	21	21	25	20	15	25	0,33 %
Palencia	5	7	10	19	12	18	16	0,21 %
Pontevedra	81	68	66	74	89	75	72	0,96 %
Salamanca	2	7	10	14	15	10	10	0,13 %
Santa Cruz De Tenerife	6	5	4	4	7	23	12	0,16 %
Segovia	3	6	11	10	15	22	25	0,33 %
Sevilla	106	144	138	167	241	199	157	2,09 %
Soria	2	1	5	8	10	9	12	0,16 %
Tarragona	26	23	18	40	38	44	61	0,81 %
Teruel	2	3	1	-	5	9	3	0,04 %
Toledo	25	12	31	30	49	43	43	0,57 %
Valencia	296	301	341	492	664	657	685	9,10 %
Valladolid	53	59	52	61	76	68	76	1,01 %
Vizcaya	120	154	144	162	177	136	124	1,65 %
Zamora	4	2	7	4	7	8	14	0,19 %
Zaragoza	61	62	89	88	158	159	172	2,29 %

Tabla 3 - 33 Solicitudes de informe motivado por provincia

El número de informes emitidos desde 2011 a 2017 se reparten según la siguiente tabla:

	Informes emitidos							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	%
A Coruña	61	47	32	50	48	44	54	0,99 %
Álava	7	1	1	3	4	7	3	0,06 %
Albacete	9	11	11	18	22	22	22	0,40 %
Alicante	44	35	67	107	117	153	150	2,76 %
Almería	11	15	11	24	35	55	43	0,79 %
Asturias	63	65	74	77	91	114	106	1,95 %
Ávila	1	1	5	4	2	2	3	0,06 %
Badajoz	6	5	10	18	25	27	33	0,61 %
Baleares	30	23	28	23	30	37	50	0,92 %
Barcelona	407	401	403	643	768	933	1038	19,08 %
Burgos	38	37	37	31	45	66	63	1,16 %
Cáceres	2	2	3	5	4	8	15	0,28 %
Cádiz	7	10	13	12	39	43	49	0,90 %
Cantabria	23	14	22	20	22	23	35	0,64 %
Castellón	63	67	83	92	91	105	115	2,11 %
Ciudad Real	20	27	23	23	26	23	22	0,40 %
Córdoba	3	5	10	13	8	30	32	0,59 %
Cuenca	8	8	8	11	11	17	21	0,39 %
Gerona	24	20	24	53	52	73	59	1,08 %
Granada	7	9	12	28	25	28	29	0,53 %
Guadalajara	9	12	17	16	20	18	17	0,31 %
Guipúzcoa	9	3	2	14	35	27	35	0,64 %
Huelva	6	7	6	11	12	16	17	0,31 %
Huesca	1	2	5	5	6	7	11	0,20 %
Jaén	10	14	12	18	18	36	27	0,50 %
La Rioja	29	20	22	30	40	52	38	0,70 %
Las Palmas	6	2	8	9	11	14	19	0,35 %
León	10	1	2	5	6	13	19	0,35 %
Lérida	10	11	18	32	27	34	33	0,61 %
Lugo	7	6	4	3	3	4	5	0,09 %
Madrid	1039	1083	1235	1408	1544	1771	1930	35,47 %
Málaga	14	15	15	31	28	18	36	0,66 %
Melilla	0	0	1	1	0	0	0	0,00 %
Murcia	21	50	59	112	145	169	167	3,07 %
Navarra	33	55	49	44	39	46	36	0,66 %
Ourense	18	12	15	18	12	14	15	0,28 %
Palencia	2	3	9	14	6	14	15	0,28 %
Pontevedra	66	41	45	54	59	43	51	0,94 %
Salamanca	1	6	7	8	9	7	7	0,13 %
Santa Cruz De Tenerife	6	3	4	2	6	16	7	0,13 %
Segovia	3	6	9	7	11	19	21	0,39 %
Sevilla	87	113	114	132	176	114	117	2,15 %
Soria	1	1	5	7	8	8	6	0,11 %
Tarragona	25	18	12	31	28	36	45	0,83 %
Teruel	2	3	1	0	2	5	3	0,06 %
Toledo	19	10	17	20	24	27	20	0,37 %
Valencia	243	225	270	363	433	474	505	9,28 %
Valladolid	37	46	40	36	41	44	54	0,99 %
Vizcaya	104	127	122	132	127	108	104	1,91 %
Zamora	4	2	1	0	0	4	8	0,15 %
Zaragoza	46	41	66	62	83	112	131	2,41 %

Tabla 3 - 34 Informes emitidos por provincia



A continuación, se muestra el número de informes emitidos, desde 2011 a 2017, en función del tipo de informe (tipo A, AM, B, C y D):

	Informes emitidos Tipo A							Informes emitidos Tipo AM (*)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
A Coruña	56	42	30	45	39	40	38	4	2	1	1	-	-	3
Álava	6	1	1	0	2	2	1	-	-	-	-	-	-	-
Albacete	9	10	11	17	19	20	17	-	-	-	1	3	2	5
Alicante	32	26	49	80	86	109	98	10	9	17	27	30	42	51
Almería	10	14	11	23	35	53	40	-	-	-	-	-	1	1
Asturias	59	64	70	75	87	105	96	-	-	-	-	-	-	-
Ávila	1	1	5	4	2	2	3	-	-	-	-	-	-	-
Badajoz	5	4	10	18	25	27	33	-	-	-	-	-	-	-
Baleares	27	22	26	22	28	36	49	1	1	1	1	1	1	1
Barcelona	340	334	337	575	683	789	871	17	17	21	22	27	29	35
Burgos	38	36	36	30	44	66	62	-	-	-	-	-	-	-
Cáceres	2	2	3	5	4	8	13	-	-	-	-	-	-	-
Cádiz	7	10	11	12	39	43	47	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	20	9	19	16	19	21	28	3	2	2	2	2	2	2
Castellón	62	65	80	91	91	102	111	-	-	-	1	-	-	1
Ciudad Real	20	27	22	22	26	22	20	-	-	-	-	-	-	-
Córdoba	2	3	9	13	6	28	30	-	-	-	-	-	-	2
Cuenca	6	8	8	11	11	17	21	-	-	-	-	-	-	-
Gerona	18	16	24	52	51	66	52	-	-	-	-	1	3	1
Granada	4	8	12	26	25	25	23	1	-	-	-	-	-	-
Guadalajara	9	12	17	16	20	17	16	-	-	-	-	-	-	-
Guipúzcoa	7	3	2	3	2	6	6	-	-	-	-	-	-	-
Huelva	6	7	6	11	12	16	17	-	-	-	-	-	-	-
Huesca	1	2	4	5	6	6	9	-	-	-	-	-	-	-
Jaén	10	14	12	17	17	34	26	-	-	-	-	-	-	-
La Rioja	22	15	19	28	35	39	31	2	2	1	1	1	1	3
Las Palmas	6	2	8	9	11	11	19	-	-	-	-	-	-	-
León	10	1	1	4	6	12	16	-	-	-	-	-	-	-
Lérida	8	10	17	32	27	34	32	-	-	-	-	-	-	-
Lugo	7	5	4	3	3	4	3	-	-	-	-	-	-	-
Madrid	987	1045	1172	1353	1488	1652	1733	5	8	7	5	8	14	19
Málaga	9	14	13	29	26	14	30	-	-	2	2	2	4	3
Melilla	0	0	1	1	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-
Murcia	19	47	55	108	140	160	152	2	3	3	4	4	8	10
Navarra	33	52	46	42	37	38	26	-	-	-	-	-	-	-
Ourense	14	7	10	12	7	8	10	4	4	5	6	5	5	5
Palencia	2	3	9	13	6	12	15	-	-	-	-	-	-	-
Pontevedra	60	38	42	50	55	33	45	2	2	1	1	1	3	3
Salamanca	1	3	7	8	9	7	6	-	-	-	-	-	-	-
Santa Cruz De Tenerife	6	2	3	2	6	16	7	-	-	-	-	-	-	-
Segovia	2	6	9	7	11	19	21	-	-	-	-	-	-	-
Sevilla	85	104	111	130	173	111	97	-	-	-	-	-	-	-
Soria	1	1	5	7	8	8	6	-	-	-	-	-	-	-
Tarragona	19	17	12	28	27	29	39	1	-	-	-	-	-	-
Teruel	2	3	0	0	2	4	2	-	-	-	-	-	-	-
Toledo	17	10	12	18	22	23	17	-	-	2	2	2	3	2
Valencia	231	213	251	338	408	441	457	7	8	9	17	16	21	30
Valladolid	36	34	36	34	36	37	44	-	-	-	-	-	-	1
Vizcaya	103	125	121	125	121	96	78	-	-	-	-	-	-	-
Zamora	4	2	1	0	0	4	7	-	-	-	-	-	-	-
Zaragoza	40	32	57	58	79	103	123	-	1	2	2	2	2	2

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3 - 35 Informes emitidos por provincia (Tipos A y AM)



	Informes emitidos Tipo B/C							Informes emitidos Tipo D						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
A Coruña	-	3	1	3	8	3	9	1	-	-	1	1	1	4
Álava	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	2	5	2
Albacete	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alicante	-	-	1	-	1	1	1	2	-	-	-	-	1	-
Almería	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	1	-	1	1
Asturias	2	1	4	-	2	4	7	2	-	-	2	2	5	3
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Badajoz	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-
Baleares	-	-	1	-	-	-	-	2	-	-	-	1	-	-
Barcelona	30	33	45	13	22	50	67	20	17	-	33	36	65	65
Burgos	-	1	1	-	-	-	1	-	-	-	1	1	-	-
Cáceres	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-
Cádiz	-	-	2	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	-	3	1	2	1	-	3	-	-	-	-	-	-	2
Castellón	1	2	3	-	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad Real	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	2
Córdoba	1	2	1	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuenca	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gerona	1	2	-	1	-	3	5	5	2	-	-	-	1	1
Granada	-	-	-	-	-	-	2	2	1	-	2	-	3	4
Guadalajara	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Guipúzcoa	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11	33	21	29
Huelva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Huesca	-	-	1	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-
Jaén	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	1	1	1
La Rioja	3	1	2	-	4	11	3	2	2	-	1	-	1	1
Las Palmas	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-
León	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	3
Lérida	2	1	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Lugo	-	1	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-
Madrid	37	23	56	14	25	27	47	10	7	-	36	23	78	131
Málaga	4	-	-	-	-	-	3	1	1	-	-	-	-	-
Melilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Murcia	-	-	1	-	-	1	4	-	-	-	-	1	-	1
Navarra	-	3	3	-	1	1	-	-	-	-	2	1	7	10
Ourense	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Palencia	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Pontevedra	-	1	2	-	-	-	-	4	-	-	3	3	7	3
Salamanca	-	3	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Santa Cruz De Tenerife	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Segovia	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sevilla	1	6	3	-	3	1	11	1	3	-	2	-	2	9
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tarragona	-	-	-	1	1	3	1	5	1	-	2	-	4	5
Teruel	-	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Toledo	2	-	3	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Valencia	2	3	10	1	5	8	13	3	1	-	7	4	4	5
Valladolid	-	12	4	-	4	3	7	1	-	-	2	1	4	2
Vizcaya	1	2	1	1	1	-	3	-	-	-	6	5	12	23
Zamora	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Zaragoza	3	7	7	-	2	4	3	3	1	-	2	-	3	3

Tabla 3 - 36 Informes emitidos por provincia (Tipos B/C y D)

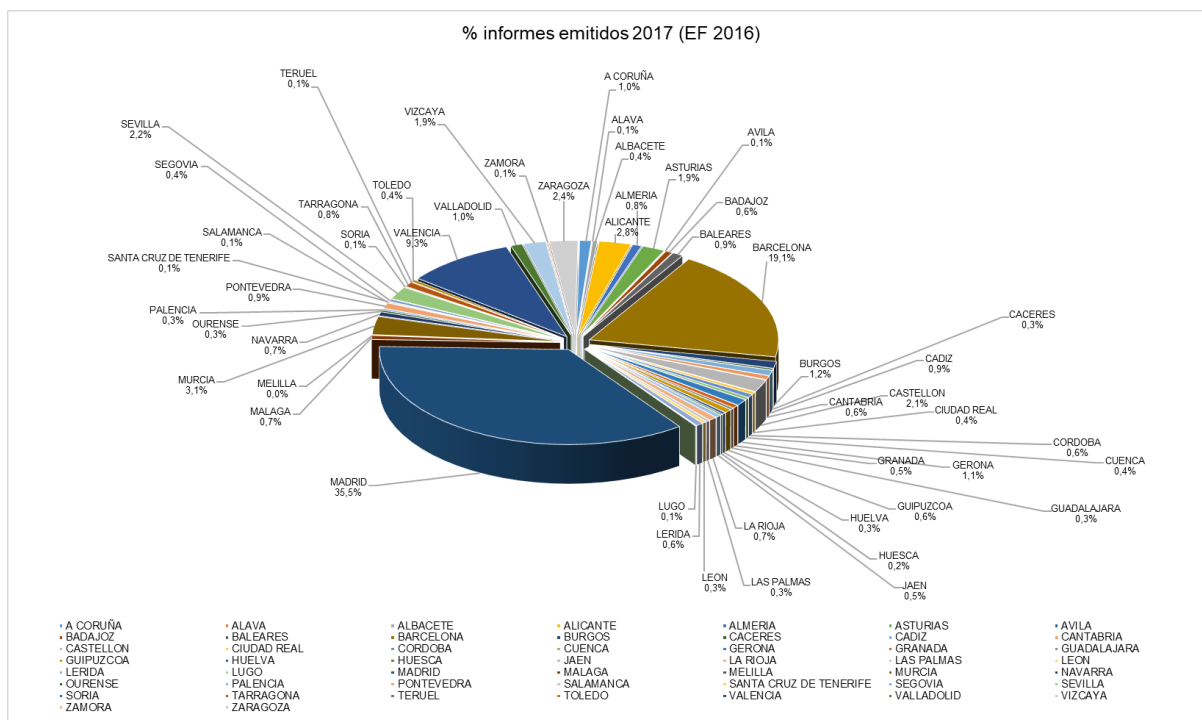


Gráfico 3 - 15 Informes emitidos por provincias 2017 (EF 2016)

Se mantienen las siguientes provincias con un porcentaje mayor de informes emitidos sobre el total:

- Madrid, con un peso del 35,5 %, con un aumento del número de informes emitidos y de su porcentaje respecto a otras provincias (34,9 % en 2016).
- Barcelona, con un peso del 19,1 %, aumenta el número de informes emitidos y su porcentaje respecto a otras provincias (18,4 % en 2016).
- Valencia, con un peso del 9,3 %, aumenta el número informes emitidos, pero mantiene su porcentaje respecto a otras provincias (9,3 % en 2016).
- Murcia, con un peso del 3,1 %, disminuye el número de informes emitidos, así como su porcentaje respecto a otras provincias (3,3 % en 2016).

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las provincias desde 2011 hasta 2017, según los respectivos agregados de I+D:

	Importe total incurrido I+D (millones de €)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
A Coruña	10,49	6,71	5,83	6,27	7,18	5,71	4,95
Álava	2,01	0,04	0,04	0,00	0,33	0,17	0,18
Albacete	21,82	23,25	14,46	11,58	10,04	2,52	2,60
Alicante	5,33	4,60	10,38	16,62	14,63	14,87	14,20
Almería	1,86	2,71	1,78	6,56	11,14	18,37	17,69
Asturias	11,60	13,19	15,87	13,95	14,08	12,87	10,70
Ávila	0,00	0,00	0,64	0,71	0,13	0,00	0,00
Badajoz	1,15	0,52	1,63	3,77	5,66	4,31	5,23
Baleares	1,47	0,48	0,50	0,00	1,26	4,13	6,36
Barcelona	194,88	195,21	78,41	128,69	133,03	139,35	177,64
Burgos	17,24	23,96	19,89	5,27	8,82	7,23	6,16
Cáceres	0,00	0,37	0,38	0,88	0,62	1,53	2,18
Cádiz	0,80	2,36	3,36	3,92	6,12	5,90	5,75
Cantabria	3,62	2,22	3,93	3,81	1,70	4,62	2,61
Castellón	18,61	19,25	21,86	22,35	23,29	21,94	26,28
Ciudad Real	5,53	4,20	4,42	4,01	3,58	2,02	2,31
Córdoba	1,88	0,38	1,36	1,47	1,24	6,51	5,68
Cuenca	0,85	1,81	0,98	2,66	2,68	2,56	4,20
Gerona	2,69	2,75	3,95	5,25	5,84	9,17	6,15
Granada	3,02	1,81	2,33	6,55	5,76	5,24	4,55
Guadalajara	1,83	2,97	3,81	3,02	2,90	3,51	1,96
Guipúzcoa	0,51	0,60	0,81	0,28	0,20	0,51	0,63
Huelva	2,09	1,90	1,09	2,04	3,56	5,45	6,69
Huesca	0,15	0,26	1,08	0,99	0,95	1,00	1,67
Jaén	9,49	3,61	4,81	8,33	4,14	7,40	2,24
La Rioja	11,10	2,73	2,56	4,35	5,20	5,38	5,34
Las Palmas	0,00	0,55	3,65	6,33	1,30	0,52	1,69
León	3,19	0,00	0,21	0,97	1,23	2,19	3,06
Lérida	1,12	1,31	2,68	5,24	4,23	5,31	4,93
Lugo	2,31	0,95	0,27	0,14	0,16	0,00	0,00
Madrid	270,05	207,21	261,96	326,80	322,71	351,23	385,22
Málaga	2,36	3,02	5,80	6,76	7,79	4,74	4,46
Melilla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia	4,34	17,50	21,29	35,30	34,54	40,81	33,96
Navarra	16,24	22,45	19,48	14,27	18,12	15,04	5,39
Ourense	1,18	1,46	1,51	1,15	1,08	0,36	0,47
Palencia	0,00	0,14	1,30	2,70	1,17	0,57	0,60
Pontevedra	6,47	7,17	7,31	7,27	10,57	5,32	3,89
Salamanca	0,17	0,00	0,54	1,08	2,36	1,27	1,29
Santa Cruz De Tenerife	0,00	0,22	0,00	0,54	0,02	0,17	0,20
Segovia	0,82	0,98	1,82	1,17	1,83	4,66	5,24
Sevilla	62,33	83,56	78,10	65,56	68,96	31,32	31,26
Soria	0,42	0,11	1,25	1,77	1,17	1,04	1,07
Tarragona	7,28	17,09	6,18	5,38	7,13	5,13	6,01
Teruel	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10	0,21	0,15
Toledo	4,15	3,50	1,55	2,50	3,56	2,96	1,88
Valencia	58,23	62,42	70,13	82,87	83,44	73,50	68,23
Valladolid	33,02	16,45	14,11	8,03	6,11	4,49	4,51
Vizcaya	37,34	33,57	25,85	15,48	11,93	11,40	4,88
Zamora	0,76	0,15	0,17	0,00	0,00	0,15	0,38
Zaragoza	9,87	8,96	12,33	13,68	16,58	17,03	25,48

Tabla 3 - 37 Importe total incurrido por provincia (I+D)

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las provincias desde 2011 hasta 2017, según los respectivos agregados de Innovación tecnológica:

	Importe total incurrido iT (millones de €)						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016
A Coruña	31,12	29,86	3,60	4,52	3,23	5,73	24,59
Álava	2,54	0,18	0,21	0,00	0,22	0,12	0,00
Albacete	0,43	0,12	0,00	1,79	2,20	6,45	8,25
Alicante	8,61	7,39	13,15	32,81	21,59	25,56	28,89
Almería	1,14	2,58	2,39	4,02	5,15	5,36	4,32
Asturias	13,26	10,42	14,13	14,07	9,69	15,76	17,48
Ávila	0,42	0,76	0,24	0,28	0,89	1,28	1,59
Badajoz	0,80	0,72	2,29	1,77	2,25	2,63	4,36
Baleares	19,52	16,79	20,13	25,11	26,64	40,03	55,57
Barcelona	111,07	119,82	157,73	202,63	254,18	371,73	497,82
Burgos	5,84	4,08	5,50	6,92	6,16	14,32	11,89
Cáceres	0,87	0,00	0,41	0,50	0,37	0,82	1,08
Cádiz	1,99	0,85	1,78	1,07	7,80	8,88	6,22
Cantabria	4,82	2,82	3,11	4,10	6,81	8,29	7,40
Castellón	2,30	6,09	7,00	7,72	3,96	7,91	8,70
Ciudad Real	1,79	2,70	2,06	2,79	3,52	4,30	4,53
Córdoba	0,03	22,78	10,64	1,43	0,03	4,36	3,74
Cuenca	9,87	5,31	4,52	1,98	3,12	5,02	2,11
Gerona	1,79	3,85	1,36	9,44	9,25	8,82	7,87
Granada	0,00	1,46	2,65	3,54	3,52	2,79	3,11
Guadalajara	3,93	3,57	2,52	2,69	1,47	1,10	1,85
Guipúzcoa	3,85	0,25	0,00	1,35	0,59	1,09	0,95
Huelva	1,72	0,80	0,56	1,39	1,58	1,77	0,38
Huesca	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	0,00	0,39
Jaén	0,32	3,79	3,62	1,41	3,37	6,53	9,21
La Rioja	2,71	1,17	1,30	2,27	4,54	4,09	4,16
Las Palmas	0,95	0,34	1,77	3,20	3,43	3,08	2,00
León	6,76	0,25	0,00	0,23	0,39	0,42	1,10
Lérida	0,51	1,87	2,22	5,64	5,43	6,47	6,63
Lugo	0,35	2,59	2,68	0,89	0,43	0,62	0,38
Madrid	368,22	498,86	649,72	786,64	892,40	971,56	1049,72
Málaga	5,18	7,12	10,76	11,50	12,27	11,52	11,04
Melilla	0,00	0,00	0,35	1,11	0,00	0,00	0,00
Murcia	9,37	1,92	4,88	8,31	14,25	15,61	22,85
Navarra	3,26	6,20	6,20	3,43	7,90	23,18	20,31
Ourense	6,32	8,69	8,15	9,17	7,08	11,29	14,82
Palencia	0,88	0,56	1,20	1,46	0,62	3,73	3,76
Pontevedra	31,74	9,34	7,35	5,88	5,16	6,67	12,35
Salamanca	0,00	0,69	1,59	0,54	0,99	0,73	0,56
Santa Cruz De Tenerife	9,21	0,82	2,70	0,08	1,91	2,56	0,98
Segovia	0,00	0,00	0,32	0,80	1,60	1,38	0,96
Sevilla	6,60	11,18	20,29	22,48	24,81	11,91	12,45
Soria	0,00	0,06	0,03	0,00	0,28	0,18	0,13
Tarragona	2,13	0,86	1,90	6,26	4,59	5,64	7,48
Teruel	0,25	0,61	0,00	0,00	0,03	1,06	0,79
Toledo	1,20	0,49	1,45	4,44	5,54	1,69	3,59
Valencia	27,10	20,82	41,10	65,90	84,88	104,44	115,06
Valladolid	4,09	4,81	10,32	8,89	13,00	10,92	9,32
Vizcaya	114,07	164,51	173,51	189,80	167,94	163,92	184,18
Zamora	0,14	0,31	0,00	0,00	0,00	0,30	0,67
Zaragoza	11,08	7,73	12,66	12,22	14,53	20,37	28,41

Tabla 3 - 38 Importe total incurrido por provincia (iT)

Índice de tablas y gráficos

Tabla 2 - 1 Deducciones fiscales I+D+i – Presupuestos Generales del Estado (beneficio fiscal)	12
Tabla 2 - 2 Deducciones efectivamente aplicadas – Administración Tributaria y Portal de Transparencia	12
Tabla 2 - 3 Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social	13
Tabla 2 - 4 Resumen de Base Legal y Reglamentaria	21
Tabla 3 - 1 Solicitudes de Informe Motivado	23
Tabla 3 - 2 Evolución Informes emitidos según tipo de solicitud	24
Tabla 3 - 3 Evolución Informes emitidos según tipo de solicitud (porcentaje respecto total)	24
Tabla 3 - 4 Naturaleza de las actividades del proyecto (informes emitidos)	25
Tabla 3 - 5 Naturaleza de las actividades del proyecto (porcentaje sobre total calificado)	25
Tabla 3 - 6 Importe incurrido agregado por concepto (I+D o iT)	27
Tabla 3 - 7 Importe medio incurrido de los proyectos	27
Tabla 3 - 8 Informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido	28
Tabla 3 - 9 Informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido	29
Tabla 3 - 10 Informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido	29
Tabla 3 - 11 Proyectos > 5 M€ (Total informes emitidos)	30
Tabla 3 - 12 Proyectos > 5 M€ (Importe incurrido)	31
Tabla 3 - 13 Proyectos < 5 M€ (Total informes emitidos)	31
Tabla 3 - 14 Proyectos < 5 M€ (Importe incurrido)	31
Tabla 3 - 15 Importes presupuestados (informes tipo C)	32
Tabla 3 - 16 Deducciones fiscales – Ley Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014)	33
Tabla 3 - 17 Estimación de deducciones generadas	34
Tabla 3 - 18 Estudio comparativo Deducciones Fiscales	35
Tabla 3 - 19 Dimensión y número de empresas participantes	35
Tabla 3 - 20 Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido	36
Tabla 3 - 21 Cuota de informes emitidos según Entidad de Certificación	38
Tabla 3 - 22 Cuota de informes emitidos según Entidad de Certificación según calificación propuesta	40
Tabla 3 - 23 Evolución de la cuota de informes emitidos según Entidad de Certificación	41
Tabla 3 - 24 Cuota de informes emitidos según Entidad Consultora (parcial)	43
Tabla 3 - 25 Informes emitidos e importe total incurrido según descripción CNAE (EF 2016)	47
Tabla 3 - 26 Informes emitidos e importe total incurrido según códigos UNESCO (EF 2016)	50
Tabla 3 - 27 Solicitudes de informe motivado por Comunidad Autónoma	52
Tabla 3 - 28 Informes emitidos por Comunidad Autónoma	52
Tabla 3 - 29 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipos A y AM)	53
Tabla 3 - 30 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipos B/C y D)	53
Tabla 3 - 31 Importe total incurrido por Comunidad Autónoma (I+D)	55
Tabla 3 - 32 Importe Total incurrido por Comunidad Autónoma (iT)	55
Tabla 3 - 33 Solicitudes de informe motivado por provincia	56
Tabla 3 - 34 Informes emitidos por provincia	57
Tabla 3 - 35 Informes emitidos por provincia (Tipos A y AM)	58
Tabla 3 - 36 Informes emitidos por provincia (Tipos B/C y D)	59
Tabla 3 - 37 Importe total incurrido por provincia (I+D)	61
Tabla 3 - 38 Importe total incurrido por provincia (iT)	62

Gráfico 2 - 1 Evolución de las deducciones fiscales por I+D+i (aplicadas respecto a previstas).....	12
Gráfico 2 - 2 Vías para calcular y aplicar deducciones fiscales por I+D+i a partir del R.D.1432/2003	14
Gráfico 2 - 3 Informes para deducciones fiscales y para bonificaciones en la cuota de la SS	20
Gráfico 3 - 1 Evolución solicitudes Informes Motivados.....	23
Gráfico 3 - 2 Naturaleza de las actividades del proyecto.....	26
Gráfico 3 - 3 Evolución importe incurrido agregado por concepto.....	27
Gráfico 3 - 4 Evolución Importe medio incurrido de los proyectos	28
Gráfico 3 - 5 Evolución informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido	28
Gráfico 3 - 6 Evolución informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido	29
Gráfico 3 - 7 Evolución informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido.....	30
Gráfico 3 - 8 Evolución Importe presupuestado agregado por concepto (informes tipo C)	32
Gráfico 3 - 9 Evolución número de empresas según dimensión (PYME – Gran empresa).....	36
Gráfico 3 - 10 Evolución número de empresas según dimensión, actividad y rango de importe incurrido	37
Gráfico 3 - 11 Comparativa ratio de aceptación 2017 (EF 2016) según Entidad de Certificación	39
Gráfico 3 - 12 Distribución informes emitidos según EC 2017 (EF 2016).....	39
Gráfico 3 - 13 Evolución de la cuota de informes emitidos según Entidad de Certificación	42
Gráfico 3 - 14 Informes emitidos por Comunidad Autónoma 2017 (EF 2016)	54
Gráfico 3 - 15 Informes emitidos por provincias 2017 (EF 2016)	60

Anexo 1. Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (Listado completo)

CONSULTORAS 2017 (EF 2016)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
F. Iniciativas	21,8 %	95,9 %
Zabala Innovation Consulting	5,7 %	85,2 %
Euro-Funding	5,3 %	95,4 %
KLB Group	4,8 %	96,9 %
Innovacion y Consulting	3,6 %	81,9 %
KPMG	3,6 %	97,2 %
Consultoría de Innovación y Financiación	3,5 %	97,2 %
Innova Consultoría y Desarrollo	3,1 %	87,3 %
Ayming	3,1 %	91,9 %
Added Value Solutions	2,9 %	96,6 %
Leadertecna Ingenieros	2,5 %	94,0 %
Innovalis Soluciones	2,2 %	86,4 %
Lowendalmasaí	2,2 %	95,5 %
Gestio De Projectes Vallbona	2,1 %	90,5 %
Arosa I+D	1,9 %	89,7 %
Proyecta Mejora Empresarial	1,7 %	100,0 %
Leyton Iberia	1,4 %	96,6 %
Qualitasur	1,4 %	100,0 %
Ernst & Young Abogados	1,0 %	90,0 %
OCN Consulting	0,9 %	94,7 %
Ángel Llanea Carceller	0,9 %	83,3 %
FGT I Associats	0,9 %	88,9 %
Prointem	0,9 %	94,4 %
Aset Solutions	0,8 %	88,2 %
Bluetic Asesores De Negocio	0,8 %	94,1 %
Evolution Europe	0,8 %	94,1 %
Soluciones De Calidad Y Productividad	0,8 %	100,0 %
Evocas Consulting	0,8 %	100,0 %
I Mas De Agroalimentaria	0,7 %	100,0 %
Suto Gestión	0,7 %	85,7 %
Eurecat	0,6 %	100,0 %
Vector Horizonte	0,6 %	100,0 %
AF Innovacion	0,6 %	100,0 %
Artica Ingeniería e Innovación	0,6 %	91,7 %
AVS Consulting	0,6 %	75,0 %
Inveready Capital Company	0,6 %	100,0 %
Nováin Consultores	0,6 %	91,7 %
Serviguide Consultoría	0,6 %	91,7 %
Tadem Global Consultants	0,6 %	91,7 %
Consultoría Estratégica de Financiación	0,5 %	100,0 %
Ingeniería Consultoría Molina Y Vila	0,5 %	90,9 %
PKF Attest Income	0,5 %	100,0 %
Alma Consulting Group España	0,5 %	100,0 %
Analistes I Sistemas Financers	0,4 %	100,0 %
Pisa Proyectos De Innovación	0,4 %	87,5 %
Atom Partners	0,3 %	100,0 %
AF Asesores Fiscales Y Financieros I Mas D	0,3 %	100,0 %
Eidostech Consultores	0,3 %	100,0 %
GAC Group	0,3 %	100,0 %
Itimes Advisers	0,3 %	100,0 %
Acker y Partners	0,2 %	100,0 %
Inigest Empresarial	0,2 %	100,0 %
Masidi Ingeniería	0,2 %	80,0 %
Taidec Consult	0,2 %	100,0 %



CONSULTORAS 2017 (EF 2016)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
APC Economía e Innovación	0,2 %	75,0 %
Atinnovaxest	0,2 %	100,0 %
Cleganisa	0,2 %	100,0 %
Evalue Innovación	0,2 %	100,0 %
Innovative Ideas	0,2 %	100,0 %
Investigación, Desarrollo e Innovación, Técnicos Consultores	0,2 %	75,0 %
Ad Hoc Financial Solutions	0,1 %	33,3 %
Alejandro González Campos	0,1 %	100,0 %
Deloitte	0,1 %	100,0 %
Impulso Industrial Alternativo	0,1 %	100,0 %
Instituto Asesor para Ayudas	0,1 %	100,0 %
Margarita Montiel Parreño	0,1 %	100,0 %
MP Consultors I+D+I	0,1 %	100,0 %
Pilar Gómez-Calcerrada	0,1 %	100,0 %
Possum Gestión Integral	0,1 %	100,0 %
Pulchra Leonina	0,1 %	100,0 %
Tecnocrea	0,1 %	100,0 %
Vea Global	0,1 %	100,0 %
Yapas Consulting	0,1 %	100,0 %
97 S&F Consultants Asesores De Negocio	0,1 %	100,0 %
Arnedo Y Belmonte Ingeniería e Innovación	0,1 %	100,0 %
Assessoria Técnica Europea	0,1 %	100,0 %
Auren Consultores VLC	0,1 %	100,0 %
Bantec Consultores Iniciativas	0,1 %	100,0 %
Consultoría y Tutoría	0,1 %	100,0 %
Fuel To Projects	0,1 %	100,0 %
Grande Armee Conseil España	0,1 %	100,0 %
Innova Experts	0,1 %	50,0 %
Proges Id	0,1 %	100,0 %
Smart Eagle	0,1 %	100,0 %
Tolten Consultoría de Negocio	0,1 %	100,0 %
A2d Innova Consultoría	0,0 %	100,0 %
Aitex	0,0 %	100,0 %
Altair Consultores De Negocio	0,0 %	100,0 %
Andres Blasco Vilches	0,0 %	100,0 %
Antonio Escalante Sánchez	0,0 %	100,0 %
Aphelion Soluciones Informáticas	0,0 %	100,0 %
Área Fiscal IDI	0,0 %	100,0 %
Asesoría Blamar	0,0 %	100,0 %
Blázquez Asociados Consultores	0,0 %	100,0 %
Business Initiatives Consulting	0,0 %	100,0 %
Cinca Sistemas Organización	0,0 %	100,0 %
Cristina García Gutiérrez	0,0 %	0,0 %
Esmedagro	0,0 %	100,0 %
Fernando Masedo Antón	0,0 %	100,0 %
FINANZAS Y I+D+I	0,0 %	100,0 %
Fomento de la Innovación	0,0 %	100,0 %
Fundación Empresa Universidad Gallega	0,0 %	100,0 %
Gestinver Consultores Capital	0,0 %	100,0 %
Gpyo Ingeniería y Urbanismo	0,0 %	100,0 %
GDE7	0,0 %	100,0 %
Grupo Eco3g	0,0 %	100,0 %
Idimas Gestión	0,0 %	100,0 %
Indi-Tec	0,0 %	100,0 %
Industrias Catala	0,0 %	100,0 %
Ingade	0,0 %	100,0 %
Investigación y Desarrollo de Alimentos	0,0 %	100,0 %
Iplusf	0,0 %	100,0 %
José Burrueco Pastor	0,0 %	100,0 %

CONSULTORAS 2017 (EF 2016)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
Jpalmer Investment	0,0 %	100,0 %
Key Solutions	0,0 %	100,0 %
LSA Asesores	0,0 %	100,0 %
Manuel Álvaro Berbís Moreno	0,0 %	100,0 %
María Ramírez Díaz De Mendoza	0,0 %	100,0 %
Novotec Consultores	0,0 %	100,0 %
Plus Stocks Trading	0,0 %	100,0 %
Pricewaterhousecoopers Auditores	0,0 %	100,0 %
Proyecta Gestión Integral de Proyectos	0,0 %	100,0 %
Proyecta Innovación	0,0 %	100,0 %
Quaptalis Consulting	0,0 %	100,0 %
Rubén Palanco Carrasco	0,0 %	100,0 %
Soluciones Reales de Negocio	0,0 %	100,0 %
Watch and Act International Consulting	0,0 %	0,0 %
TOTAL	100,0 %	93,7 %